



DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

TEL.: 2030 1016 - MAIL: licitaciones@sanidadpolicial.gub.uy

ORGANISMO CONTRATANTE:	Dirección Nacional de Sanidad Policial Departamento de Adquisiciones		
OBJETO DEL LLAMADO:	REACONDICIONAMIENTO URBANO Y OBRAS ANEXAS		
TIPO Y NUMERO DE PROCEDIMIENTO:	Licitación Pública Nº 4/2021		
FECHA DE APERTURA:	20/07/2021	HORA DE APERTURA:	11:00
FORMA DE APERTURA:	APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS		
CONSULTAS:	Vía Telefónica: 2030 – 1016 Vía Mail: licitaciones@sanidadpolicial.gub.uy		
VISITA OBLIGATORIA:	DIA 06/07/2021 - HORA: 11:00 José Batlle y Ordóñez 3574 (HOSPITAL POLICIAL) Departamento de Arquitectura 2do Piso. Arquitecta responsable: Of. Ayte (PE) Arq. Jimena GARCÍA <u>Se solicita concurrir a la visita con los elementos de protección y seguridad por COVID-19</u>		



DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

TEL.: 2030 1016 - MAIL: licitaciones@sanidadpolicial.gub.uy

PARTE I - ESPECIFICACIONES GENERALES

ARTICULO 1 OBJETO

“ REACONDICIONAMIENTO URBANO Y OBRAS ANEXAS ”

ARTICULO 2 NORMA APLICABLE

Norma	Detalle
Decreto N° 150/012 de 11/05/2012, modificativas y concordante	Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (T.O.C.A.F.)
Decreto N° 155/013 de 21/05/2013	Registro Único de Proveedores del Estado
Decreto N° 275/013 de 03/09/2013	Apertura Electrónica
Decreto N° 180/015 de 06/07/2015	Pago proveedores mediante transferencia electrónica
Decreto N° 180/015 de 06/07/2015	Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales
Artículos 43 y 44 de Ley N° 18.362 de 6/10/2008	Programa de Contratación Pública para el Desarrollo
Decreto N° 371/010 de 14/12/2010 y modificativo Decreto N° 164/013 de 25/05/2013	Subprograma de Contratación Pública para el desarrollo de las Micro, pequeñas y medianas empresas
Decreto N° 500/991 de 27/09/1991	Procedimiento Administrativo
Decreto N° 395/998 de 30/12/1998	Sistema Integrado de Información Financiera
Ley N° 18.381 de 17 de Octubre de 2008, modificativa Ley N° 19.178 de 27 de Diciembre de 2013.	Acceso a la información pública
Ley N° 18.331 de 11 de Agosto de 2008	Protección de datos personales y acción de habeas data



DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

TEL.: 2030 1016 - MAIL: licitaciones@sanidadpolicial.gub.uy

ARTICULO 3 EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Dirección Nacional de Sanidad Policial:

- a) Se reserva el derecho de dejar sin efecto en cualquier momento el presente llamado, o podrá desestimar una o todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.
- b) Podrá pedir a cualquier oferente aclaraciones o información adicional sobre sus propuestas, en cualquier momento.
- c) Podrá utilizar los procedimientos de mejora de oferta, puja a la baja, negociación y/o solicitud de mejora de las condiciones de la oferta, en las hipótesis respectivamente previstas por el Artículo 66 del T.O.C.A.F.
- d) Podrá no aceptar ninguna de las propuestas recibidas si considera que no cumplen con los requisitos solicitados o no le resultan convenientes.
- e) De constatarse diferencias que no fueran subsanadas a la brevedad, estas implicarán incumplimiento por parte de la firma adjudicataria, la que deberá responderlas dentro de un plazo de 5 (cinco) días hábiles.

En cualquiera de los casos mencionados precedentemente, se procederá a dar cumplimiento a lo ordenado por el Ministerio del Interior en Circular 40/03 de fecha 27/08/03.

ARTICULO 4 PLAZOS, COMUNICACIONES, CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS

A efectos de realizar consultas al Pliego de Condiciones Particulares, se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto de la presente contratación al momento de realizar una comunicación.

Plazo máximo para solicitar aclaraciones o realizar consultas:	Hasta el 15/07/2021
Plazo máximo para solicitar prórroga:	Hasta el 15/07/2021
Sitio de publicación de consultas/solicitudes de prórroga:	www.comprasestatales.gub.uy



DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

TEL.: 2030 1016 - MAIL: licitaciones@sanidadpolicial.gub.uy

Canales para realizar consultas:	Mail: licitaciones@sanidadpolicial.gub.uy Tel: 2030 1016
----------------------------------	---

Nota: La solicitud de prórroga deberá ser presentada por escrito fundamentando la misma, reservándose la Administración contratante el derecho de atender la solicitud o desestimarla.

ARTICULO 5 VALOR DEL PLIEGO: No tiene costo. Se encuentra disponible en el sitio web: www.comprasestatales.gub.uy.

ARTICULO 6 CONTENIDO Y FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS

FORMA DE PRESENTACIÓN:

Las propuestas deberán ser presentadas exclusivamente en formato electrónico, mediante el ingreso de las mismas en el sitio web de Compras Estatales: www.comprasestatales.gub.uy. **Nota:** Consultas sobre Ingreso de Ofertas en el S.I.C.E. en línea a través del (+598) 2.604.53.60 de Lunes a Domingo de 8:00 a 21:00 hrs.

La oferta y su documentación, deberá ingresarse en el sitio web mencionado mediante el botón habilitado a tal efecto, denominado "Ofertar en línea". Los documentos se adjuntarán en formato electrónico abierto, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el Artículo 48 del T.O.C.A.F. **NO SE RECIBIRÁN OFERTAS POR OTRA VÍA.**

Nota: Puede consultar Anexo II - Recomendaciones para ofertar en línea.

IMPORTANTE: Cada archivo no podrá superar los 9 MB. y la resolución de escaneo deberá ser mínima (200) y en blanco y negro.

La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva, garantizando que no pueda conocerse el contenido de las ofertas hasta el momento de la apertura.

La oferta económica se debe ingresar en la pestaña "ítem de compras".



DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

TEL.: 2030 1016 - MAIL: licitaciones@sanidadpolicial.gub.uy

CONTENIDO: Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos. La ausencia de información referida al cumplimiento de un requerimiento podrá ser considerada como “no cumple dicho requerimiento”, no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

El Oferente deberá estar registrado en el Registro Unico de Proveedores del Estado (RUPE) conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 del 21 de mayo de 2013. Los Estados admitidos para aceptar Ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.

Si al momento de la Adjudicación, el Proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de “ACTIVO” tendrá un plazo de 2 días hábiles luego de la notificación de la adjudicación para adquirir dicho estado, de no cumplir con dicho requisito, se adjudicara al siguiente mejor oferente.

LA OFERTA DEBERÁ CONTENER INFORMACIÓN COMPLETA SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

La propuesta deberá presentarse mediante planilla de cotización (siguiendo modelo que se adjunta VER MEMORIA DESCRIPTIVA) discriminando por rubros de obra, conteniendo en forma clara el precio total de la oferta, impuestos que corresponda especificados e incluidos, Monto de Imprevistos (10%), Monto Imponible de la oferta y Monto Imponible de los imprevistos (estimado 50% del Monto de Imprevistos).

En dicho rubrado, se indicará el costo unitario y total de materiales y mano de obra, impuestos incluido, para la realización completa de los trabajos, así como la estimación del monto imponible para los aportes sociales que corresponda a cada rubro.

No se admitirán rubros valor \$ 0,00.

No se autorizarán “adicionales de obra”

En cuanto a “imprevistos”, en la oferta deberá incluirse dicho rubro al cual corresponde un 10% del total de los trabajos sin impuestos, que los maneja el Supervisor de obra a su criterio según necesidades de la obra. Asimismo, se deberá cotizar el Monto Imponible de éstos calculado en 50% de su total.



DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

TEL.: 2030 1016 - MAIL: licitaciones@sanidadpolicial.gub.uy

Se deberá respetar estrictamente lo establecido en las Memorias Descriptivas Constructivas de las Obras y Planos.

Todo oferente deberá indicar en su propuesta el término estimado para culminar y entregar en forma la obra adjuntando Cronograma de Avance de Obra, y Cronograma de Avance Financiero.

La empresa adjudicataria deberá contar con un representante técnico (Arquitecto o Ingeniero), quien será solidariamente responsable con la primera del buen cumplimiento de los trabajos, así como garantía de los mismos (se adjuntará documentación respectiva).

ANTICIPO FINANCIERO: El oferente podrá prever en el Programa de Inversiones que integra su oferta, la utilización del sistema de anticipo financiero. El mismo no podrá superar el 20% de la oferta adjudicada, sin considerar el rubro especial de imprevistos. Si el oferente no previó oportunamente la aplicación del sistema de anticipo financiero, de resultar luego adjudicatario del presente procedimiento, no podrá solicitar dicho beneficio. **Dicho anticipo no genera ajuste.**

ARTICULO 7 CLAUSULAS ABUSIVAS

Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes:

- Las que exoneren o limiten la responsabilidad del Proveedor por vicios de cualquier naturaleza de los productos.
- Las que impliquen la renuncia de los derechos de la Administración.
- Las que autoricen al Proveedor a modificar los términos de este Pliego.
- La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor del Proveedor.
- Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la Administración.
- Las que establezcan que el silencio de la Administración se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.
- Las que violen la obligación de actuar de buena fe.



DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

TEL.: 2030 1016 - MAIL: licitaciones@sanidadpolicial.gub.uy

Salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones contenidas en los pliegos de condiciones y que el proponente queda comprometido al total cumplimiento de éstos.

ARTICULO 8 DOCUMENTOS A PRESENTAR

El oferente **deberá** anexar a su oferta on-line

1. Oferta técnica y económica. **(excluyente)**.
2. Formulario de Identificación del Oferente (ANEXO I), firmado por alguno de sus representantes acreditados en RUPE, podrá ser anexado a su oferta on line o presentarlo en un plazo de 48 hs. hábiles a partir de su apertura.
3. Constancia de haber realizado la Visita Obligatoria, podrá ser anexado a su oferta on line o presentarlo en un plazo de 48 hs. hábiles a partir de su apertura.

ARTICULO 9 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y VALOR DE LA PROPUESTA TÉCNICA

El producto o suministro cumplirá con las normas de etiquetado-rotulado, así como deberá contar con manuales o fichas de los productos o suministros.

El proveedor deberá asegurar la oferta de componentes y repuestos mientras subsista la fabricación o importación del producto o suministro, cualquiera que sea.

Las condiciones técnicas, así como la justificación de encontrarse al amparo de las normas sobre Protección de la Industria Nacional, expedido por la Cámara de Industrias del Uruguay.

El proveedor de productos que ofrece garantía por estos, deberá ofrecerla por escrito, estandarizada cuando sea para productos idénticos. Ella deberá ser fácilmente comprensible y legible, y deberá informar a la Administración sobre el alcance de sus aspectos más significativos.

Deberá contener, como mínimo, la siguiente información:



DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

TEL.: 2030 1016 - MAIL: licitaciones@sanidadpolicial.gub.uy

Identificación de la persona física o jurídica que ofrece la garantía.

Identificación del fabricante o importador del producto o del Proveedor del servicio.

Identificación precisa del producto o servicio, con sus especificaciones técnicas básicas.

Condiciones de validez de la garantía, su plazo y cobertura, especificando las partes del servicio cubiertas por la misma. Domicilio y teléfono de aquellos que estén obligados contractualmente a presentarla.

Condiciones de reparación del producto o servicio con especificaciones del lugar donde se efectivizara la garantía.

El certificado de garantía del servicio debe ser completado por el Proveedor y entregado junto con el servicio a cumplir.

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello de lugar a reclamación de clase alguna.

ARTICULO 10 PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTA

Las propuestas serán válidas y obligarán a los proponentes hasta 120 días desde la fecha del Acto de Apertura.

- Las propuestas serán válidas y obligarán a los proponentes hasta 120 días desde la fecha del Acto de Apertura. Vencido dicho plazo se entenderá que el mismo se prorroga automáticamente y así sucesivamente, de no mediar comunicación escrita en contrario o retiro de la propuesta por el interesado con diez días hábiles de antelación.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; caso contrario la Administración, a su exclusivo juicio, podrá desestimar la oferta presentada.

ARTICULO 11 REGIMEN DE PREFERENCIAS

PREFERENCIA A LA INDUSTRIA NACIONAL: Será de aplicación lo establecido en el art.58 del TOCAF, y demás normas que rijan la materia, debiendo presentarse el certificado conjuntamente con la oferta (Art.13 Decreto N° 13/009).



DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

TEL.: 2030 1016 - MAIL: licitaciones@sanidadpolicial.gub.uy

PREFERENCIA A LAS MIPYMES: Se deberá tener en cuenta lo establecido en el Art.44 de la Ley 18.362 de 6 de Octubre de 2008 reglamentado por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 371/010 de 14 de diciembre de 2010 y disposiciones concordantes y/o complementarias.

Para la aplicación del beneficio, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado expedido por DINAPYME que acredite su condición de MIPYME y la Participación en el Subprograma de Contratación para el Desarrollo (Art.4 y concordantes del Decreto N°371/010).

La no acreditación de la condición de MIPYME y la correspondiente participación en el referido subprograma mediante el mencionado certificado, implicará el no otorgamiento de beneficio alguno hacia la empresa oferente, considerando a la misma como no MIPYME.

En caso que el oferente desee acogerse al mecanismo de reserva de mercado previsto en la Art. 11 del Decreto N° 371/010 deberá indicarlo en forma explícita en su oferta.

ARTICULO 12 COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA

Moneda	Pesos Uruguayos
Modalidad	Plaza
Impuestos	<p>Los oferentes deberán cotizar los trabajos en Moneda Nacional, con su rubrado correspondiente de acuerdo a la Memoria Descriptiva discriminado el precio total. Estos comprenderán la totalidad de los costos (es decir mano de obra, jornales, impuestos, seguros, etc.) que le pudieran corresponder; lo que deberá explicitarse por escrito en la oferta.</p> <p>Los oferentes deberán cotizar importes con los impuestos que correspondan, discriminándose separadamente los correspondientes al MONTO IMPONIBLE para el cálculo de las Leyes Sociales, siendo el pago de éstas de cargo de la Administración (Tope máximo que reconocerá la D.N.S.P. a efectuar aportaciones. Cualquier monto que supere al declarado por la empresa lo deberá abonar la contratada).-</p> <p>Se deberá incluir en la oferta el rubro imprevistos del 10 % del total de los trabajos y su Monto Imponible respectivo.</p>



DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

TEL.: 2030 1016 - MAIL: licitaciones@sanidadpolicial.gub.uy

	Dicho precio no podrá estar sujeto a confirmación, ni condicionado en forma alguna.
Ajuste de precio	Ajuste de precio: Junto a cada certificado de avance de obra, se realizará el ajuste que corresponda (salvo anticipo financiero) de acuerdo a la variación del ICC calculado entre el índice del mes anterior a la firma del contrato (o emisión Orden Compra) y el del mes anterior al avance.
Discrepancias	Ante discrepancias entre los precios cotizado por el oferente en la oferta económica del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la oferta ingresada como archivo adjunto en dicho sitio, se le dará valor al primero.
Observaciones	Los precios y cotizaciones deberán ser inequívocamente asociables (corresponder) con el ítem ofertado. Cualquier incongruencia al respecto podrá dar lugar a la descalificación de la oferta. <u>Ver anexo con especificación técnica, sección como cotizar.</u>

ARTICULO 13 APERTURA DE OFERTAS

La apertura de las Ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada. El Acta será remitida por el S.I.C.E. a la/o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección "Comunicación" incluida en "Datos Generales" prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

El acta de apertura permanecerá asimismo visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica.

A partir de la fecha y hora establecidas, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante, no pudiendo introducirse modificación alguna en las mismas. Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial.

Solo cuando la Administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el Artículo 65 del T.O.C.A.F., el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada. El instructivo de cómo proceder se encuentra en la página web de Compras Estatales.



DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

TEL.: 2030 1016 - MAIL: licitaciones@sanidadpolicial.gub.uy

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de un (1) día hábil a contar del día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo: licitaciones@sanidadpolicial.gub.uy y serán remitidas por la Administración a todos los demás oferentes para su conocimiento, a la dirección electrónica registrada por cada proponente en el Registro Único del Proveedores del Estado (RUPE)

ARTICULO 14 MEJORA DE OFERTA Y NEGOCIACIÓN

Si se presentan dos o más ofertas que reciban calificación similar, o que tengan precio similar según sea el criterio de evaluación aplicado, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, o el Ordenador, en su caso, podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 66 del Decreto 150/012 de 11 de Mayo del año 2012

La Administración en caso de que se presenten ofertas similares estará facultada a entablar negociaciones con los oferentes a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio. Si los precios de la/o las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes, el Ordenador o en su caso la Comisión Asesora debidamente autorizada por éste, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas de precio, plazo o calidad, al amparo de lo establecido en el Artículo 66 del Decreto 150/012 de 11 de Mayo del año 2012.

ARTICULO 15 CONDICIONES DE PAGO

El pago será a 30 (treinta) días hábiles, a partir de la fecha de recepción de la factura conformada en el Departamento de Contaduría, en Moneda Nacional (Pesos Uruguayos). En caso de ser presentada una Cesión de Crédito dicho plazo se prorrogará automáticamente hasta la aprobación de la misma. Se emitirán certificados mensuales de avance de obra hasta completar el total licitado con la conformidad del Técnico Supervisor que avalara su contenido. Junto a cada certificado de avance de obra, se realizara el cálculo de ajuste de precio que le corresponda, (salvo en el caso del Adelanto Financiero que no llevara ajuste de precio), de acuerdo a la variación del índice de costo de la



DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

TEL.: 2030 1016 - MAIL: licitaciones@sanidadpolicial.gub.uy

construcción parcial sin impuesto del I.N.E., calculado entre el índice correspondiente al mes anterior a la firma del contrato y el del mes anterior al avance.

ARTICULO 16 GARANTÍAS

Todas las garantías se presentarán en el Departamento de Tesorería. Las mismas deberán ser emitidas con cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales que ampara. La Administración se reserva el derecho de aceptar o rechazar, a su exclusivo juicio, los documentos que constituyan garantías.

Las garantías se constituirán a la orden de la Dirección Nacional de Sanidad Policial, y podrán consistir en:

Depósito en efectivo realizado en nuestra Tesorería o en la Cta. Cte. 951-5 del B.R.O.U. Agencia Gral. Flores.

Fianza, aval o garantía de un Banco establecido en la República Oriental del Uruguay, o de un Banco extranjero aceptable por la Administración. En este último caso, deberá constituirse a través de un Banco corresponsal de la institución elegida en el Uruguay, de conocida trayectoria en el país, para facilitar la eventual ejecución.

Póliza de Seguro de fianza emitida por una Empresa aseguradora, un fiador nacional o extranjero aceptable para la Administración. En el caso de fiador extranjero, deberá constituirse a través de un corresponsal de la institución elegida en el Uruguay. Debe dejarse copia de las pólizas correspondientes en el expediente de Licitación, para su control en caso de ejecución.

Bonos del Tesoro de la República Oriental del Uruguay No se admitirán garantías personales de especie alguna.

Se podrá integrar la garantía en más de una de las modalidades indicadas siempre que todas ellas sean constituidas a nombre de la Dirección Nacional de Sanidad Policial y que cubran la cantidad exigida en cada relación contractual.

En todos los casos la garantía respectiva se constituirá en la moneda de la oferta, con excepción de los bonos del tesoro.



DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

TEL.: 2030 1016 - MAIL: licitaciones@sanidadpolicial.gub.uy

Para cualquiera de estas formas, las garantías estarán a disposición de la Administración y los contratos originados por éstas, deberán contener cláusulas que establezcan que no será necesario trámite alguno o discusión para hacer efectivo su cobro. El documento justificativo de la constitución de garantías deberá contener necesariamente el número de la Licitación y organismo que realizó el llamado.

La garantía deberá ser depositada por:

El "oferente" (ofertas de empresas nacionales o extranjeras por sí mismas).

"Empresas consorciadas". Las empresas consorciadas legalmente, según lo establecido en la Ley 16.060 del 4 de Setiembre de 1989 o aquellas que manifiesten la intención de consorciarse (mediante acta notarial), pero no estén constituidas legalmente a la fecha de apertura de ofertas, deberán depositar mediante alguna de las siguientes opciones:

Por separado cada Empresa integrante indicando su denominación y la del consorcio que se propone constituir, debiendo la suma de garantías cubrir el mínimo. Una sola garantía, donde se indique la denominación de las empresas integrantes y el nombre del consorcio constituido o a constituir.

A fin de asegurar la ejecución de las garantías, la Administración debe comunicar cada incumplimiento del oferente, adjudicatario o contratista al asegurador, a través de comunicaciones y/o resoluciones que aplican sanciones o rescinden el contrato, según las condiciones establecidas en las pólizas de seguros y, en los artículos 634 a 692 del Código de Comercio. La devolución de las garantías se realizará de oficio o se solicitará mediante nota dirigida al Departamento de Tesorería, en los casos que corresponda según este Pliego.

Al disponerse la devolución de las garantías, se deducirán previamente las cantidades a que haya lugar, ya sea por daños y perjuicios o multas, de acuerdo con las responsabilidades en que pudiera haber incurrido el oferente, adjudicatario o contratista, según el caso.

Las resoluciones que dispongan la rescisión de los contratos o el cobro de multas a deducirse de las garantías, serán notificadas a la Empresa aseguradora o institución que corresponda y, dispondrán la intimación de pago y/o cumplimiento del contrato a la Empresa contratista.



DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

TEL.: 2030 1016 - MAIL: licitaciones@sanidadpolicial.gub.uy

Garantía de mantenimiento de ofertas. No será necesaria la constitución de la garantía de mantenimiento de oferta por encontrarse exonerados los procedimientos de contratación según Resolución del Ministerio del Interior de fecha 29 de Mayo de 2012

Se establece una multa del 5 % del total de la oferta en caso de incumplimiento.

Garantía de cumplimiento de contrato.

Se establecen las siguientes opciones a elección del adjudicatario:

A) Si correspondiere, dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la notificación de la adjudicación o su ampliación, el adjudicatario deberá justificar la constitución de la garantía de cumplimiento de contrato por un mínimo del 5 % de la contratación, en los términos y condiciones previstos por el Art. 64 del T.O.C.A.F.

Si el adjudicatario no efectuara el depósito de garantía de fiel cumplimiento de contrato dentro del plazo y condiciones establecidos, la Administración podrá aplicar una multa de 10 % sobre el importe adjudicado, por cada día calendario de atraso en cumplir con este requisito. Transcurrido el nuevo plazo otorgado, la falta de constitución de esta garantía en tiempo y forma, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta, iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el adjudicatario, por los daños y perjuicios que cause su incumplimiento, tomar como antecedente negativo en futuras licitaciones este hecho y, reconsiderar el estudio de la Licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia. Esta garantía podrá ser ejecutada en caso de que el adjudicatario no dé cumplimiento a las obligaciones contractuales y se devolverá luego de producida la recepción definitiva de los bienes.

B) No hacer depósito de cumplimiento de contrato, estableciéndose una multa equivalente al 10 % del monto adjudicado.

En caso de no optar expresamente por alguna de las 2 (dos) opciones la Administración entiende que se opta por la opción de no hacer depósito de cumplimiento del contrato con una multa del 10 %.

ARTICULO 17 COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS



DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

TEL.: 2030 1016 - MAIL: licitaciones@sanidadpolicial.gub.uy

Se tendrá en cuenta al momento de la valoración y comparación de las ofertas los siguientes criterios de ponderación:

FACTOR	PARAMETRO	CRITERIO	PROCEDIMIENTO DE MEDIDA	PUNTAJE FINAL
1) PRECIO	PRECIO TOTAL	La oferta de menor precio se califica con el puntaje total, y las restantes empleando regla de tres inversa.	En función de lo ofertado (la oferta más económica establecerá el tope mínimo)	40
2) ANTECEDENTES	ANTECEDENTES EN PLAZA	12 puntos por cada antecedente comparable en plaza en los últimos 10 años, hasta un máximo de 5 antecedentes (en metrajes igual o superior al ofertado)	Se considerará antecedente comparable aquel que presente cualquiera de los siguientes documentos: ANEXO V, Carta de Referencia, Recepción Provisoria o Recepción Definitiva. Además un cuadro comparativo en donde se visualice: metraje, fecha de ejecución, tipo de trabajo realizado y contacto de referencia.	60



DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

TEL.: 2030 1016 - MAIL: licitaciones@sanidadpolicial.gub.uy

	Sanciones, incumplimientos en V.E.C.A.	Se restarán 3 puntos por cada sanción o incumplimientos en su certificado VECA periodo 2019 – 2021.-	
	Sanciones en R.U.P.E.	Se descontará del total la siguiente cantidad de puntos según los incumplimientos que surjan del RUPE en el periodo 2019- 2021: <ul style="list-style-type: none">- Advertencia: 1 punto por cada una.- Multa: 4 puntos por cada una.- Suspensión: 8 puntos por cada una.- Eliminación de un organismo: 10 puntos En el caso de que la sanción sea impuesta por el Organismo, se tomará la de mayor gravedad.	
TOTAL			100,00

TODA INFORMACIÓN CALIFICADA COMO CONFIDENCIAL NO PODRÁ SER TOMADA EN CUENTA A LOS EFECTOS DE LA PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS.

La Administración se reserva el derecho de rechazar una propuesta:

Por falta de información suficiente o, a solicitar información complementaria, a fin de emitir un juicio fundado.

En las situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios intervinientes en el proceso de Licitación para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes.

17.1. La comparación de las ofertas se verificará incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Cuando el oferente no desglose el importe de dichos impuestos, se considerarán incluidos en el monto de la oferta.

17.2 A los efectos de evaluar las propuestas se podrá solicitar a cualquier oferente las aclaraciones necesarias, pero no podrá pedir ni permitir que modifique su contenido.



DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

TEL.: 2030 1016 - MAIL: licitaciones@sanidadpolicial.gub.uy

17.3 La preferencia a los productos nacionales frente a los extranjeros tendrá el alcance, naturaleza y procedimientos de cálculo establecidos en la normativa vigente. En estos casos no se incluirán los importes correspondientes a los impuestos a las transacciones ni el impuesto al valor agregado.

17.4 Las propuestas que no se ajusten a los requisitos y condiciones estipuladas en el presente artículo, se considerarán inadmisibles.

17.5 La información para la evaluación técnica será obtenida de las ofertas, pudiéndose en caso de dudas, solicitarse datos complementarios, quedando su costo a cargo del oferente.

ARTICULO 18 ADJUDICACIÓN

La Administración está facultada para:

No adjudicar algún proveedor.

Dividir la adjudicación, por razones fundadas, entre varios proponentes, así como disminuir razonablemente las cantidades licitadas.

Rechazar una oferta debido a los antecedentes de los oferentes, relacionados con la conducta comercial asumida en el cumplimiento de contrataciones con la misma y, con otros organismos estatales.

Adjudicar a la/o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses y a las necesidades del servicio y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

ARTICULO 19 PLAZO Y CUMPLIMIENTO DE LA OBRA

El plazo máximo de ejecución de obra será de 160 días calendario para la ejecución y finalización de los trabajos.

El plazo es improrrogable salvo causales de fuerza mayor debidamente justificadas. No se contabilizarán dentro del plazo de la OBRA, los días de paros de la construcción, feriados no laborables, días de lluvia y los periodos de la licencia de la construcción.



DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

TEL.: 2030 1016 - MAIL: licitaciones@sanidadpolicial.gub.uy

La firma del Acta de Inicio de las obras y el comienzo de las mismas deberá ser dentro los 3 días de terminados y aprobados los recaudos complementarios exigidos. Previamente a la suscripción del Acta de Inicio de Obra, el contratista deberá tener aprobados los recaudos complementarios, entregar las constancias del registro de la Obra en M.T.S.S. y B.P.S. (Ley N° 14.411), y comunicar por escrito la designación del Director de Obra.

Una vez que se finalicen los trabajos y se realice la inspección por parte del ASO, se firmará un Acta de Recepción Provisoria, la cual tendrá una vigencia de seis meses. Transcurrido ese plazo se otorgará el Acta de Recepción Definitiva de la obra.

ARTICULO 20 NOTIFICACIONES

Se establecen como medios validos de notificación los siguientes:

- Correo electrónico registrado en la página del R.U.P.E.
- Publicación en la web de compras estatales.

ARTICULO 21 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Los servicios prestados serán controlados por el Servicio de Arquitectura o por quien este designe a tales efectos, pudiendo realizar observaciones al mismo si a su juicio entiende que no se ajusta a lo pactado. Las observaciones se realizaran a través de Órdenes de Servicio, que serán notificadas al contratista.

En el caso de que algún aspecto del servicio no se adecúe a lo establecido en el presente Pliego, el contratista, a su costo y dentro del plazo de 15 (quince) días, deberá corregirlo, no dándose tramite a la conformidad hasta que no se haya cumplido con la exigencia que corresponda, sin perjuicio de la aplicación de las multas pertinentes.

ARTICULO 22 SUBCONTRATOS

En caso de que el oferente opte por la modalidad de subcontratación, éste deberá en su propuesta detallar los servicios que pretende subcontratar aportando el nombre del subcontratista y adjuntar la documentación que permita valorar la solvencia y



DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

TEL.: 2030 1016 - MAIL: licitaciones@sanidadpolicial.gub.uy

capacidad de los mismos. El adjudicatario no podrá subcontratar otros servicios o suministros a los previstos inicialmente en la contratación sin la previa autorización expresa y por escrito de la D.N.S.P. Los eventuales subcontratos que la empresa oferente proponga para entregar cualquier bien o producir cualquier servicio no la eximirá, en ningún caso, de las responsabilidades por la totalidad de la oferta presentada, siendo por ende el adjudicatario el único responsable del desempeño de los subcontratistas, manteniendo la D.N.S.P, únicamente trato directo con el adjudicatario.

ARTICULO 23 CESION DE CREDITOS

En el caso de que el Adjudicatario pretenda ceder su crédito deberá cumplir conjuntamente con el cesionario, las siguientes condiciones:

- No se abonará el crédito hasta tanto dicha cesión sea aprobada desde el punto de vista formal y sustancial por esta Secretaría.
- Durante el plazo que media entre la notificación de la cesión de crédito y la resolución por la cual se aprueba la misma, los créditos cedidos no devengarán interés alguno.
- No se aceptarán cesiones de créditos que no vengan acompañadas del título que lleve anotado el traspaso del derecho con la designación del cesionario y bajo firma del cedente (Artículo 1757 del Código Civil).
- No se aceptarán cesiones de créditos que no tengan individualizados en forma precisa el crédito cedido y su monto, ni de créditos futuros que no estén suficientemente determinados o puedan ser determinados o puedan ser determinables o de facturas que no estén debidamente conformadas.
- Estando las facturas priorizadas en el S.I.I.F., las mismas se considerarán pagas.
- Una vez que un crédito fue cedido no se aceptarán notas de crédito o cambio de

facturas del mismo, si no es por expresa solicitud de esta secretaría.

- No se aceptarán cesiones de créditos que deban abonarse en una moneda distinta al crédito cedido.



DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

TEL.: 2030 1016 - MAIL: licitaciones@sanidadpolicial.gub.uy

Estas condiciones deberán ser aceptadas expresamente por el cedente y cesionario en el documento de cesión de crédito a notificar.

Una vez aprobada la cesión de crédito la misma no supondrá pronunciamiento alguno respecto de la existencia del crédito cedido. La existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva en la forma y en la medida que sean exigibles según el presente Pliego.

En caso de corresponder el pago del crédito al cesionario en lugar del cedente ellos jamás importará renuncia alguna a oponer excepciones reales fundadas en la existencia, validez o eficacia del crédito y/o las excepciones personales.

La notificación de dicha cesión a la Administración deberá:

- a) Ser presentada ante la D.N.S.P
- b) debe ser presentada con su original y una copia autenticada por Escribano Público o por el funcionario receptor de la misma;
- c) testimonio por exhibición con copia autenticada del título que lleve anotado el traspaso del derecho con la designación del cesionario y bajo firma del cedente (Artículo 1757 del Código Civil);

deberán estar inscriptos en R.U.P.E. tanto el cedente como el cesionario.

ARTICULO 24 MULTAS

La falta de cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones de hacer asumidas por el adjudicatario, traerá aparejada una multa conforme al siguiente detalle:

- a) si el incumplimiento se verifica antes de cumplir con el 50% de la ejecución del contrato, la multa será del 10% del total del importe adjudicado y b) si el incumplimiento se verifica a partir de haberse cumplido el 50% de la ejecución del contrato, la multa será del 5% del total del importe adjudicado.

El contratista será responsable de todos los gastos que, como consecuencia directa del atraso, deba cubrir la Administración por concepto de comisiones bancarias, multas, recargos, intereses, diferencias de recargos de importación y de cambio y otros gastos, los que serán actualizados a la fecha de comunicación de los mismos,



DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

TEL.: 2030 1016 - MAIL: licitaciones@sanidadpolicial.gub.uy

aplicándole la tasa de costo de capital vigente en ese momento.

Las multas se harán efectivas, en primer término sobre las facturas en que corresponda aplicarlas, y luego si hubiere lugar sobre el depósito de garantía de 5 % (cinco por ciento) a que se hace referencia en el punto: garantía de fiel cumplimiento de contrato del presente Pliego de Condiciones o la multa equivalente al 10 % al monto adjudicado.

En caso de no existir el depósito de garantía o si éste no fuera suficiente para cubrir la penalidad impuesta, ésta se hará efectiva sobre el precio a pagar del contrato correspondiente u otros que el contratista tenga con la Administración, sin perjuicio de las garantías generales de derecho que ésta podrá hacer efectivas si lo creyera conveniente.

ARTICULO 25 REVOCACIÓN DE LA ADJUDICACION

Excedido 30 días, contados a partir de que la obligación devino exigible, la Dirección Nacional de Sanidad Policial podrá revocar la adjudicación, con la consiguiente pérdida de la garantía constituida.

ARTICULO 26 INCUMPLIMIENTO

En el caso de incumplimiento parcial a cualquiera de las obligaciones que se derivan de ésta contratación, se hará exigible la totalidad de la multa dispuesta, sin perjuicio de la ejecución forzada de las obligaciones en su caso -a opción Administración- y de los daños y perjuicios a que hubiere lugar.

La Administración podrá rescindir unilateralmente la relación contractual por incumplimiento total o parcial del adjudicatario, debiendo previamente dar vista al mismo, siendo los demás de aplicación lo dispuesto por el Artículo 70, Inciso 1º del Decreto 150/012 de fecha 11 de Mayo del 2012 (TOCAF).

ARTICULO 27 MORA E INDIVISIBILIDAD

El adjudicatario caerá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna, por el sólo incumplimiento de la obligación asumida.



DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

TEL.: 2030 1016 - MAIL: licitaciones@sanidadpolicial.gub.uy

El objeto de las obligaciones contraídas por la Empresa adjudicataria es indivisible hasta su total extinción.

ARTICULO 28 JURISDICCION COMPETENTE

Para entender en cualquier diferencia o controversia que surja entre las partes, serán competentes los Juzgados Letrados de Montevideo, reconociendo expresamente el contratado su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

ARTICULO 29 CAUSALES DE RESCISION

La Administración podrá declarar rescindido el contrato, en los siguientes casos, que se enumeran a título enunciativo:

- Declaración de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato.
- Descuento de multas en hasta tres facturas.
- Incumplimiento en la entrega de los productos o suministros o su sustitución por el adecuado.
- Mutuo acuerdo.
- Por incumplimientos graves del adjudicatario debidamente documentados y que a juicio de la Administración afecten o impidan la prestación del servicio en las condiciones ofertadas, provoquen distorsiones en su funcionamiento u otras que determinan un cambio sustancial en los términos evaluados al momento de la adjudicación. Esta causal de rescisión podrá invocarse durante toda la vigencia del plazo contractual o la prórroga en su caso.

CRONOGRAMA, SUPERVISIÓN DE OBRA, REPRESENTANTE TÉCNICO Y DIRECTOR DE OBRA, GARANTÍA DE OBRA Y RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA

- CRONOGRAMA DE OBRA



DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

TEL.: 2030 1016 - MAIL: licitaciones@sanidadpolicial.gub.uy

El oferente deberá hacer constar en su oferta un cronograma de obras donde queden establecidas las fechas de realización de las tareas. Dicho cronograma integrará el contrato de obra.

- SUPERVISIÓN DE OBRA

El adjudicatario recibirá las indicaciones técnicas y organizativas que correspondan únicamente de la supervisión Técnica designada por el Servicio de Arquitectura de la D.N.S.P

- REPRESENTANTE TÉCNICO Y DIRECTOR DE OBRA

El Representante Técnico y/o Director de Obra (Arquitecto o Ingeniero Civil), entenderán en todas las cuestiones de carácter técnico y administrativo, que se planteen durante la ejecución de las obras, así como en todas las gestiones de la misma índole que realice el Contratista. **Todas las comunicaciones de carácter técnico y administrativo, que planteen ambas partes contratantes durante la ejecución de la obra, deben realizarse por intermedio del Representante Técnico, el Director de la Obra y el Supervisor de Obra**, además de las vías normales de comunicación en estos casos.

El Director de Obra deberá concurrir periódicamente a la obra, y toda vez que la Supervisión de obra lo requiera.

Sin perjuicio de ello, los funcionarios de la D.N.S.P del Ministerio del Interior o aquellos que esta Institución determine podrán ejercer los procedimientos de inspección de las obras y/o de los centros de producción, a su mejor conveniencia, obligándose el Contratista o Proveedor a otorgar las facilidades necesarias para el desarrollo de dichas tareas, gestión que se procederá a través de la supervisión Técnica designada por el Servicio de Arquitectura de la D.N.S.P

Si durante la ejecución de las obras, la D.N.S.P considera necesario requerir del Contratista la sustitución del Representante Técnico y/o del Director de Obra, podrá hacerlo y desde ese momento se entenderá que ha cesado en aquel cargo la persona que lo ocupaba, debiendo el Contratista designar de inmediato otro en su lugar.



DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

TEL.: 2030 1016 - MAIL: licitaciones@sanidadpolicial.gub.uy

- GARANTÍA DE OBRA:

Según lo establecido en el artículo 1844 del código civil:

“El arquitecto, el ingeniero, el constructor y el empresario de un edificio destinado por su naturaleza a tener larga duración, son responsables por espacio de diez años por los defectos o vicios que, ya sea en todo o en parte, afecten su estabilidad o solidez o lo hagan impropio para el uso pactado expresa o tácitamente o para el uso a que normalmente se destina, por vicio de la construcción o del suelo por una incorrecta dirección de la obra, por defectos de cálculo o por la mala calidad de los materiales, haya suministrado éstos o no el comitente y a pesar de cualquiera clausula en contrario, siendo esta disposición de orden publico.

El arquitecto, el ingeniero, el constructor y el empresario solo se exonerarán de la responsabilidad regulada por el presente artículo si acreditan que el vicio o defecto se produjo por causa extraña que no les fuere imputable. No constituye causa extraña, el vicio de los materiales provistos por el comitente que no hubieran sido rechazados por aquellos, ni aun cuando el daño se produzca durante la ejecución.

Por los demás defectos o vicios, con excepción de los que solo afecten elementos de terminación o acabado de las obras, el arquitecto, el ingeniero, el constructor y el empresario son responsables por espacio de cinco años.

Por los defectos o vicios que solo afecten elementos de terminación y acabado de las obras, la responsabilidad será por espacio de dos años. En estos casos la exoneración de responsabilidad podrá fundarse en cualquier causa extraña no imputable a los sujetos indicados.

La responsabilidad de que tratan los incisos precedentes se contrae no solo respecto del comitente, sino de los sucesivos adquirientes del edificio.

Los plazos dentro de los que la acción puede nacer son los indicados en los incisos precedentes y se cuentan desde la recepción de la obra. Una vez nacida la acción por haberse manifestado el vicio o defecto, prescribe a los cuatro años.

- RECEPCIÓN PROVISORIA



DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

TEL.: 2030 1016 - MAIL: licitaciones@sanidadpolicial.gub.uy

La recepción provisoria, se deberá efectuar dentro de los plazos previstos en el cronograma de obras presentado. Cuando se hayan finalizado las obras, la D.N.S.P extenderá un certificado, **previa inspección y aceptación de las mismas**, y se labrara un Acta de Recepción provisoria.

Asimismo, y previo a la recepción provisoria, el adjudicatario entregara a la D.N.S.P la documentación que acredite la habilitación final de todas las instalaciones.

NO SE REALIZARA LA RECEPCION PROVISORIA HASTA QUE LA EMPRESA NO ENTREGUE DOCUMENTACION QUE AVALE EL OPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LA INSTALCION A LA QUE RESPONDE EL LLAMADO (EJ. PUESTAS DE DATOS, REDES, ELECTRICA, CERTIFICACIONES, MANUALES DE USO, ETC) ASI COMO LOS PLANOS CONFORME A OBRA, DEBIENDO ESTAR LOS DE FORMATO DIGITAL COMPLETOS CON SUS RESPECTIVAS PUNTAS DE IMPRESION (dwg, ctb, etc) Y LOS IMPRESOS FIRMADOS POR LOS RESPONSABLES DE CADA SUBCONTRATO QUE AVALA DICHA DOCUMENTACION.

- RECEPCIÓN DEFINITIVA

La recepción definitiva se realizara al finalizar el plazo de garantía de 12 meses a partir de la recepción provisoria, siempre y cuando el adjudicatario haya subsanado las deficiencias que se hubieran indicado en el Acta de Recepción Provisoria, las que pudieran aparecer durante el plazo entre ambas recepciones y que tengan origen en su error, culpa o negligencia a juicio de la Administración.

Condiciones para la recepción definitiva: Vencido el plazo de garantía de 12 meses previsto precedentemente, el adjudicatario podrá solicitar la Recepción Definitiva, previa acreditación de los siguientes requisitos:

1. Constancia de haber subsanado las observaciones indicadas en el Acta de Recepción Provisoria y las que pudieran surgir durante dicho plazo, provengan o no de su incumplimiento
2. Constancia de haber obtenido el cierre de obra en el Banco de Previsión Social.



DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

TEL.: 2030 1016 - MAIL: licitaciones@sanidadpolicial.gub.uy

CUMPLIMIENTO DE NORMAS EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL

El jornal que la Empresa abone a sus operarios no podrá ser inferior al homologado en el seno de los Consejos de Salarios para la respectiva rama de actividad, o aquel que fije en su defecto el Poder Ejecutivo.

La D.N.S.P podrá exigir mensualmente la presentación de la documentación o declaración jurada que acredite que el adjudicatario da cumplimiento a la normas vigentes en materia laboral y de seguridad social, con respecto al personal en relación de dependencia, tales como pago de remuneraciones, entrega de recibos de sueldos, comprobante de inscripción de la planilla de trabajo en el M.T.S.S., comprobante de pago al B.P.S., comprobante de pago del seguro contra accidentes que correspondieren. El incumplimiento por parte de la Empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones antes mencionadas será causal de rescisión del contrato.

Asimismo semestralmente se podrá requerir, Certificado Contable que acredite la situación de regularidad, en la totalidad de las obligaciones laborales y de seguridad social de la Empresa para con sus dependientes.

La D.N.S.P tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la Empresa contratada (Ley 18.098 del 27/12/2006, Ley 18.099 del 10/1/2007 y Ley 18.251 del 6/1/2008).

En caso de incumplimiento de las obligaciones mencionadas anteriormente el Ministerio del Interior se reserva el derecho de aplicar las disposiciones del Decreto N° 475/005 de fecha

14 de Noviembre de 2005 y de las citadas normas, como así rescindir la presente contratación, con pérdida del depósito en garantía por cumplimiento de contrato, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que pudieren corresponder.



DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

TEL.: 2030 1016 - MAIL: licitaciones@sanidadpolicial.gub.uy

La D.N.S.P se reserva el derecho de realizar dichos controles respecto al adjudicatario, durante la vigencia de la contratación.

CONDICIONES DE EJECUCION DE LA OBRA

- El adjudicatario está obligado a dar cumplimiento en forma personal a todas las obligaciones que asume, no pudiendo delegarlas ni delegar responsabilidades en subcontratistas, así como transferir contratos o realizar cualquier otro tipo de operación que directa o indirectamente procure dicho fin, salvo autorización expresa de la D.N.S.P del Ministerio del Interior.
- El contratista se obliga a ejecutar todos los trabajos estipulados en su propuesta, y por la cantidad establecida en la misma, dicha cantidad comprenderá el importe de todos los tributos vigentes que las leyes establezcan.

Las obras se realizarán teniendo en cuenta los plazos establecidos de acuerdo al cronograma de obras presentado por el oferente, y debiendo respetarse el plazo máximo establecido en el mismo, siendo preceptivo que este sea indicado en dicho cronograma. El plazo comprende la terminación total y definitiva de todos los trabajos dejando las obras en condiciones de ser habilitadas para su destino. Los plazos son improrrogables salvo causales de fuerza mayor debidamente justificadas. Una vez terminados todos los trabajos, el arquitecto a cargo de la obra designado por la D.N.S.P, verificará la calidad del mismo y controlará el cumplimiento de dicho plazo, pudiendo determinar en cada caso las pruebas y ensayos adicionales necesarios para la recepción de los trabajos.

- Los certificados de leyes sociales deberán presentarse en un plazo de 5 días hábiles contados a partir del último día de cada mes en la propia Unidad Ejecutora.
- Se deberá dar cumplimiento por la adjudicataria a lo preceptuado en el inciso 1º del Art. 14 de la Ley N° 17.897 de 14 de Setiembre de 2005: "...las empresas que resulten adjudicatarias de las mismas deberán contratar



DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

TEL.: 2030 1016 - MAIL: licitaciones@sanidadpolicial.gub.uy

personas liberadas registradas en la Bolsa de Trabajo del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados, entre los trabajadores afectados a las tareas licitadas. Estos trabajadores deberán representar un mínimo equivalente al 5 % del personal afectado a tareas de peón o similar, lo que se establecerá atendiendo a las categorías laborales correspondientes al Grupo de Actividad al que pertenezca la Empresa contratada.” La Administración a efectos de controlar esta obligación exigirá oportunamente la constancia expedida por el Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados que acredite que se contrató personal registrado en la correspondiente Bolsa de Trabajo. El no cumplimiento por el adjudicatario de la presente obligación facultara a la Administración a comunicar dicha situación a la Inspección General del Trabajo y Seguridad Social a los efectos pertinentes.

- Asimismo, en virtud de lo dispuesto por el Art. 11 de la Ley 18.516 de 26 de Junio de 2009, el adjudicatario deberá tomar personal a que refiere el Artículo 2 de la citada ley en los términos y condiciones por dicha norma prevista, así como por sus concordantes y reglamentarias. Se dará cumplimiento a lo dispuesto en las Leyes N° 18.098, 18.099, 18.251 y 18.244 modificativa de la Ley N° 17.957 en lo que correspondieren.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La presentación de la propuesta implica que los oferentes han estudiado exhaustivamente los documentos del Concurso; han visitado el lugar, conocen las características y naturaleza de la obra a realizar y las condiciones a satisfacer; han previsto o tomado en consideración los eventuales inconvenientes que puedan oponerse a su normal ejecución, las exigencias municipales y similares, la posibilidad de obtener los materiales y herramientas que se requieran para una correcta realización de la referida obra, la disponibilidad local de mano de obra y cualquier otra información que les permita evaluar la tarea a ejecutar. En consecuencia bajo ninguna circunstancia podrán alegar posteriormente causa alguna de ignorancia o falta de comprensión en lo que a condiciones de realización



DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

TEL.: 2030 1016 - MAIL: licitaciones@sanidadpolicial.gub.uy

se refiere y no se considerara adicional, todo aquel trabajo que aunque no esté especificado, tienda a satisfacer la correcta ejecución o estabilidad de la obra de reforma. Por el hecho de presentarse al Concurso, el oferente reconoce implícitamente la posibilidad de ejecución de los trabajos y se compromete a ejecutarlos con personal formado y capacitado para dar cumplimiento a los más estrictos criterios de calidad y seguridad y el oferente proveerá el técnico responsable de cálculo de proyecto ejecutivo y la ejecución de la obra.

PROYECTO EJECUTIVO

El adjudicatario deberá entregar los planos y demás recaudos correspondientes al Proyecto Ejecutivo tal cual lo indica el ANEXO IV. DEBIENDO ESTAR LOS DE FORMATO DIGITAL COMPLETOS CON SUS RESPECTIVAS PUNTAS DE IMPRESION (dwg, ctb, etc) Y LOS IMPRESOS FIRMADOS POR LOS RESPONSABLES DE CADA SUBCONTRATO QUE AVALA DICHA DOCUMENTACION.

El Servicio de Arquitectura de la D.N.S.P, deberá recibir y aprobar el Proyecto Ejecutivo, para poder dar comienzo la Obra.



DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

TEL.: 2030 1016 - MAIL: licitaciones@sanidadpolicial.gub.uy

ANEXO I

FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE y DECLARACIONES

**RAZON SOCIAL
DE LA EMPRESA**

**NOMBRE COMERCIAL
DE LA EMPRESA**

R.U.T.:

**DECLARO ESTAR EN CONDICIONES DE CONTRATAR CON EL ESTADO Y CONSTITUYO
DOMICILIO A LOS EFECTOS DE TODAS LAS NOTIFICACIONES EN:**

FIRMAS:.....

ACLARACIÓN DE FIRMAS:.....



DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

TEL.: 2030 1016 - MAIL: licitaciones@sanidadpolicial.gub.uy

ANEXO II - Recomendaciones sobre la oferta en línea

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Estar registrado en R.U.P.E. es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de R.U.P.E. ver el siguiente [link](#) o comunicarse al (+598) 2.604.53.60 de Lunes a Domingo de 8:00 a 21:00 hs.

ATENCIÓN: para poder ofertar es suficiente estar registrado en R.U.P.E. en estado EN INGRESO.

2. Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

ATENCIÓN: La contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al R.U.P.E. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en R.U.P.E. Recomendamos leer el [manual](#) y ver el [video explicativo](#) sobre el ingreso de ofertas en línea.

3. Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de A.C.C.E. al correo electrónico catalogo@acce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

4. Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.



DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

TEL.: 2030 1016 - MAIL: licitaciones@sanidadpolicial.gub.uy

5. Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.

6. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta, dado que solamente está disponible el acceso a ella con su clave.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración.

7. Por cualquier duda o consulta, comunicarse con Atención a Usuarios de A.C.C.E. al (+598) 2.604.53.60 de lunes a domingos 8 a 21 hs., o a través del correo compras@acce.gub.uy.



DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

TEL.: 2030 1016 - MAIL: licitaciones@sanidadpolicial.gub.uy

ANEXO III - SOLICITUD

<u>Nº ÍTEM</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>UNIDAD</u>	<u>CANTIDAD</u> <u>“HASTA”</u>
1	- REACONDICIONAMIENTO URBANO Y OBRAS ANEXAS	UNIDAD	1



Memoria Descriptiva y Constructiva Particular

OBRA | REACONDICIONAMIENTO URBANO Y OBRAS
ANEXAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE SANIDAD POLICIAL
SERVICIO DE ARQUITECTURA

BVAR. JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ 3574 - TELEFONO 2030-1333



Generalidades:

Objeto del llamado:

La presente memoria refiere a las tareas a realizar para obras de REACONDICIONAMIENTO URBANO Y OBRAS ANEXAS de la Dirección Nacional de Sanidad Policial, Hospital Policial ubicado en Br. Batlle y Ordoñez 3574 esquina Av. Varela.

Se adjuntan a la presente Memoria Constructiva y Descriptiva Particular, recaudos gráficos, escritos y rubrado básico para su cotización.

El Departamento de Logística y Aprovechamiento de Sanidad Policial suministra los recaudos gráficos en formato digital, que conjuntamente con la presente Memoria Particular y la Planilla de Cotización (Rubrado) constituyen la totalidad de la información con la cual el oferente elaborará su cotización.

Esta Memoria Descriptiva y Constructiva Particular (MDCP) complementa la información expresada en planos, planillas, detalles y todo lo que no estuviera debidamente indicado en la presente, se procederá conforme a las especificaciones contenidas en el Pliego de Condiciones para la Construcción de Puentes y Carreteras de la Dirección Nacional de Vialidad (PV) y en las Especificaciones Técnicas Complementarias y/o Modificativas del Pliego De Condiciones para la Construcción de Puentes y Carreteras de la Dirección Nacional de Vialidad del MTOP y las Sucesivas Modificaciones y Anexos de la Dirección Nacional de Vialidad, así como también la Memoria Constructiva General para Edificios Públicos, de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, y de acuerdo a las normas UNIT.

Toda obra no especificada en los elementos gráficos y en la MDCP, pero que la buena ejecución indique como necesaria y que de alguna manera puedan afectar la cotización de los distintos rubros, deberán ser consultados para obtener la aclaración pertinente. De no ser así, se considerará parte integrante de la oferta y el proyecto a juicio del Servicio de Arquitectura de la Dirección Nacional de Sanidad Policial del Ministerio del Interior y que por lo tanto fueron cotizados y se exigirá su realización.

La presente MDCP y los planos anexos son recaudos complementarios, por lo tanto, todos los trabajos allí indicados deberán ser cotizados. Si hubiere discrepancias se deberá consultar al Servicio en Arquitectura, Gerencia de Infraestructura Obras. Iniciada la obra el contratista estará obligado a indicar a la Supervisión de Obra (ASO) del Departamento de Arquitectura de las eventuales contradicciones u omisiones con antelación suficiente para evitar atrasos en la obra.

El Contratista es responsable del cumplimiento de las leyes para todas las construcciones y en todo lo establecido por la ordenanzas municipales, normativas, leyes, decretos y reglamentos de UTE, OSE, ANTEL, MTSS, BPS, MONTEVIDEO GAS, MVOTMA, DNB etc.

Corren por exclusiva cuenta del Contratista, todos los impuestos, derechos, conexiones (provisorias y definitivas), tasas, consumos durante la obra, etc, con que las leyes y reglamentos gravan a la obra pública.

La empresa oferente deberá realizar a su costo y con las firmas técnicas responsables, todos los trámites necesarios para la habilitación y puesta en funcionamiento de la obra.

La empresa deberá gestionar todos los permisos que correspondan ante los organismos respectivos, según la NORMATIVA VIGENTE al momento de la adjudicación.



La aprobación o no de dichos permisos, será entera responsabilidad de la empresa Adjudicataria y todas los ajustes, modificaciones, soluciones, gestiones complementarias y propuesta que sean exigidas por estos u otros organismos serán gestionados a costo de la empresa.

El Ministerio del Interior proporcionará, como propietario de la obra, la respectiva firma o autorización para la realización de los trámites necesarios.

Aclaraciones sobre el presupuesto:

En el presente llamado la Dirección Nacional de Sanidad Policial convoca a cotizar los trabajos con recaudos cuyo avance se define en estado de Anteproyecto. Esto implica que el presupuesto elaborado por las Empresas oferentes deberá contemplar la elaboración del Proyecto Ejecutivo, Estudio y Plan de Seguridad (firmados por los respectivos responsables Técnicos y Representantes de la Empresa), la Ejecución de los trabajos y sus garantías.

Por lo tanto, la Empresa oferente deberá contemplar al momento de realizar su oferta todas las previsiones necesarias de forma de que queden incluidos en la ejecución, los cambios constructivos que derivarán del proceso del pasaje de estado de Anteproyecto a Proyecto Ejecutivo. Por tanto se deberá evaluar las distintas variables que puedan corresponder tanto a nivel de sustrato, condiciones de los pavimentos a restaurar, pavimentos a sustituir, pavimentos a construir, excavaciones a realizar, aportes y rellenos, pendientes existentes a respetar o reconformar, desagües pluviales, componentes estructurales, instalaciones sanitarias, señalización vertical y horizontal, las cuales se considerarán incluidas en la oferta y su proyecto y/o ejecución no supondrá un costo imprevisto u adicional para el Estado. Por tanto al momento de realizar la cotización, la Empresa oferente deberá evaluar junto a sus Asesores las respectivas soluciones e incluirlas en su presupuestación, pudiendo acceder, previa coordinación con la Asesoría en Arquitectura de la Gerencia de Infraestructura y Obras, a las instalaciones donde se ejecutarán los trabajos, para realizar los estudios técnicos, cateos y análisis que considere necesarios para ajustar la oferta.

Materiales:

Todos los materiales destinados a la ejecución de esta obra serán de primera calidad, dentro de su especie y procedencia, y tendrán las características que se detallan en ésta MDCP, debiendo contar con la aprobación del Arquitecto Supervisor de Obra (ASO).

En general y en lo que sea aplicable regirán para los materiales las normas adoptadas oficialmente por el Instituto Uruguayo de Normas Técnicas y Digesto Departamental.

Todos los materiales, sistemas, instalaciones y equipamiento que se propongan deberán ser proyectados o utilizados conforme a lo que en cada caso indique el fabricante de cada producto: transporte, embalaje, almacenamiento, trabajos de preparación, colocación, uso específico, pruebas de verificación y diseños complementarios para la inserción con otros sub-sistemas.

La aceptación definitiva de cualquier material no excluye al contratista de la responsabilidad que por tal grado le corresponda.

Los artículos deberán presentarse en la obra en sus envases originales, correspondiendo el rechazo de aquellos que no se empleen debidamente. Si se comprobara que parte de la obra fue realizada con materiales rechazados serán retirados y rehechos enteramente a cuenta del contratista.

Se realizarán los ensayos de materiales estipulados en la presente memoria de forma automática, los cuales en serán obligatorios para el visto conforme de los trabajos y posterior conformación de pagos a la firma adjudicada, de no presentarse dichos ensayos al ASO, podrá no conformar dichas boletas de cobro.



Si el ASO creyera conveniente el ensayo de materiales, por duda de calidad y procesos constructivos, podrá solicitar a la firma la elaboración de los mismos, a cualquier material utilizado en todas las etapas de obra.

Se prohíbe en absoluto al Contratista, el empleo en la obra de materiales usados, o que puedan haber perdido sus propiedades desde que se fabricaron, aún si están en buen estado, salvo especificación expresa consignada en esta MDCP o bajo nota firmada por ASO.

Reconocimiento del lugar:

Será responsabilidad de la empresa el reconocimiento del lugar, la constatación de las cotas planimétricas, diferencia de niveles, pendientes, estados de los desagües, regueras, embudos, cateos de los substratos, juntas de dilatación, juntas de trabajo, así como también la verificación de los elementos que interfieran con el proyecto, instalaciones, cañerías enterradas y demás sin perjuicio de los recaudos entregados por la Dirección Nacional de Sanidad Policial. También el reconocimiento de todas aquellas condiciones necesarias para la ejecución de los trabajos, ubicación y disponibilidad de infraestructuras e instalaciones, accesibilidad a las distintas zonas de trabajo, traslado y acopio de materiales etc., locales, construcciones, vallados auxiliares y demás infraestructura para la realización correcta de los trabajos, las cuales se plantearán al ASO, para la corroboración de interferir lo menos posible en funcionamiento de los servicios prestados por la Dirección Nacional de Sanidad Policial.

El Oferente realizará la ratificación en el sitio de las medidas planimétricas y demás detalles presentadas u omitidas en los recaudos adjuntos y anexará las que sean necesarias para realizar todos los trabajos en acuerdo a las reglas del buen arte, antes de realizar su oferta.

Visita:

Se fijará una **VISITA OBLIGATORIA** al lugar, en fecha detallada en el Pliego.

La empresa podrá también realizar todas las visitas, inspecciones y cateos (previa autorización) que se consideren necesarios para conformar y elaborar su oferta. A tales efectos se deberán coordinar estas actuaciones con el ASO, de forma de autorizar el ingreso para la inspección a los lugares donde los trabajos serán ejecutados.

Cronograma:

Se presentará un cronograma estimativo en la presentación de la oferta, este documento tiene por finalidad facilitar al oferente la elaboración de su propuesta y posteriormente la confección del programa de trabajo.

Una vez seleccionado el oferente adjudicado, deberá presentar cronograma ajustado al proyecto ejecutivo antes del inicio de las obras. El cronograma de obra con especificación de camino crítico será propuesto por el Contratista y sometido a aprobación por el ASO, quien podrá solicitar su modificación.

Fotomontaje:

Al momento de presentación de la oferta se deberá realizar un fotomontaje de los sectores de estacionamientos, veredas y fachada principal.

Lluvias / Paros:

Simultáneamente con el avance mensual, la empresa entregará una nota en la cual se mencione los días no trabajados por lluvia, u otros conceptos que impliquen un corrimiento en el Cronograma General de Obras.



Los días de lluvia, paro u otro concepto deberán asentarse diariamente – cuando corresponda – en el “Libro de Obra”. Mensualmente se remitirá el resumen de las horas no trabajadas por dichos conceptos.

Trabajos técnicos preliminares:

Como se expresó anteriormente en la presente memoria, el llamado incluye un servicio de Consultoría Técnica que desarrolle el Anteproyecto en Proyecto Ejecutivo el cual tendrá un **responsable Técnico de formación Ingeniero Vial** por parte de la empresa.

También se incluye en esta etapa preliminar la realización del análisis, estudio y tramitación correspondiente al Estudio de Seguridad realizado por profesional habilitado y Plan de Seguridad realizado por un Técnico Prevencionista, Tecnólogo Prevencionista o Ingeniero Tecnólogo Prevencionista de la Empresa el cual firmará en forma conjunta con el representante técnico de la empresa adjudicataria de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, Decreto 283/96 “ESTUDIO SOBRE SEGURIDAD E HIGIENE”. Los recursos humanos deberán estar capacitaciones sobre seguridad e higiene en obra.

Se deberá indicar todas las disposiciones que resulten necesarias para asegurar también la salud e integridad de los funcionarios del Hospital, así como también del público usuario de las instalaciones que continuarán operativas.

Se dispondrá de memoria de demoliciones, excavaciones, manipulación y uso de maquinarias y las que correspondieran, firmadas por técnico responsable, presentada en el MTSS y con copia en obra accesible para inspección.

Previo al inicio de la obra, la empresa debe solicitar al ASO, los siguientes documentos, “ACTA DE INICIO DE OBRA”, “DOCUMENTACION DEL PERSONAL”, incluyendo los anexos solicitados, con lo el fin de obtener la autorización para el inicio de las obras, e ingreso al predio.

Estos documentos deberán ser entregados en copia fiel, a la Asesoría en Arquitectura, Gerencia de Infraestructura y Obras, previo al comienzo de las construcciones, y deberán quedar en obra adjuntos a un Libro reglamentario (verde).

La empresa adjudicataria deberá suministrar al personal información permanente sobre peligros y riesgos, condiciones de seguridad, accidentalidad, recomendaciones técnicas, seguimiento de correcciones e inspecciones.

Se deberá asegurar el cumplimiento de las correcciones recomendadas por el Servicio Técnico de Seguridad e Higiene en el Trabajo del MTSS, así como el cumplimiento del Decreto 125/014 y demás legislación vigente, del presente Plan de Seguridad en el Trabajo, y la inclusión de todo el personal afectado en Planilla de Trabajo.

Implantación:

Previo al ingreso de la empresa adjudicataria deberá ser entregada una lista de los vehículos y personal afectado a la obra, la cual se empleará para el control de ingreso/egreso al predio hospitalario. Dicho listado será proporcionado a la ASO.

La implantación en obra se realizará por parte del Contratista, según normativa vigente contemplando las reglamentaciones departamentales y nacionales respecto a seguridad e higiene en la construcción en todo el transcurso de la obra (IMM, MTSS, UTE, etc.).



Se realizará cartel de obra según especificaciones de la Asesoría en Arquitectura, para lo cual la empresa deberá solicitar archivo para su realización. Las dimensiones serán de 2,26mx 1,40m impreso en lona cartelera publicitaria montada sobre bastidor rígido y en lugar a disponer a definir por el ASO.

Se dispondrán las edificaciones provisorias necesarias, baños, vestuarios y demás instalaciones para personal de obra, todo en coordinación con las autoridades del establecimiento y el ASO. Cumpliendo con lo establecido por el Decreto 125/014 “Seguridad e Higiene en la Industria de la Construcción”.

Se preverá la ubicación de los equipos y máquinas, espacios destinados para acopios de materiales y en general de toda la organización del Obrador en las distintas etapas de ejecución de la obra. La empresa oferente utilizará sectores previamente definidos con el ASO y las autoridades del establecimiento, para ubicar materiales, equipos, herramientas, y servicios higiénicos.

La obra deberá planificarse temporalmente y espacialmente, atendiendo el funcionamiento actual del establecimiento cumpliendo estrictamente las condiciones y disposiciones de seguridad del mismo, para lo cual los operarios deberán presentar especial consideración y responsabilidad, atendiendo las indicaciones de las autoridades del establecimiento y de la Supervisión de Obra del Hospital Policial.

En todo momento se deberá observar el decoro y normas de buena costumbre tanto en la forma como en el tono del lenguaje empleado, la vestimenta etc. No se podrán emplear equipos de radio, ni reproductores de música o audio de ningún tipo. Tampoco se podrá fumar en ningún espacio cerrado o abierto del Hospital Policial atendiendo estrictamente la normativa vigente. Se deberá mantener en forma continua la limpieza de los sanitarios destinados a uso exclusivo del personal de obra.

Uso de elemento distintivo para personal de obra (chaleco).

Conexiones provisorias de obra:

Se realizarán las conexiones de agua potable para obra según normativa vigente desde la red de OSE ante el cual se solicitará, tramitará y abonarán las tasas, garantías y tarifas correspondientes para la conexión a la red de OSE de un contador para el PROVISORIO DE OBRA, correspondiendo a la empresa el pago de las tarifas correspondientes por el consumo generado para y durante la obra, el cual deberá ser dado de baja previo a la aprobación del último avance.

Se realizarán las conexiones de red de energía eléctrica con tablero de obra reglamentario, memoria de eléctrica y demás disposiciones y protecciones con disyuntores diferenciales, llaves térmicas, y puestas a tierra, según corresponda en el lugar, según normativa vigente. A los efectos se solicitará, tramitará y abonarán las tasas, garantías y tarifas correspondientes para la conexión a la red de UTE de un contador para el PROVISORIO DE OBRA, correspondiendo a la empresa el pago de las tarifas correspondientes por el consumo generado para y durante la obra, el cual deberá ser dado de baja previo a la aprobación del último avance.

La Empresa deberá proveer y mantener en condiciones de trabajo equipos para combate de incendio en la obra, para el área de trabajo y las tareas desempeñadas, con sus sistemas de control correspondientes según normativa vigente de la DNB. Este equipamiento será retirado luego de la obra, a cuenta y cargo de la empresa Contratista.

Se dispondrá en la casilla de obra todos los requerimientos legales para la construcción según normativa vigente disponible para verificación de la Dirección, Supervisión e inspecciones de obra.

Barreras y cierres perimetrales:



Previamente a la iniciación de todo trabajo en la obra, el Contratista instalará un cerco perimetral, rodeando el sector donde se realizarán los trabajos, a los efectos de delimitar el área de obra e impedir por razones de seguridad el ingreso y/o pasaje de funcionarios, personal de la institución y público general.

También se procederá a balizar y delimitar las sendas de ingreso y desplazamiento de las personas definiendo claramente las sendas y cruces peatonales que permitan la segura circulación y movimiento de funcionarios del Hospital, de obra y/o usuarios.

Tanto el emplazamiento, como las características del cerco, techados provisorios y las sendas de desplazamientos seguros, deberán ser objeto de estudio y cálculo por parte del técnico responsable de seguridad de la Empresa adjudicataria de los trabajos, la cual será responsable de la respuesta técnica, de la ejecución de las medidas de seguridad y del mantenimiento de las instalaciones de seguridad durante todo el transcurso de la obra.

Datos del Suelo:

El licitante puede a su costo obtener información sobre la naturaleza del suelo que crea conveniente recabar. Para ello deberá contactarse con la Asesoría de Arquitectura de la DNSP, para coordinar las condiciones que se deberán cumplir para la extracción de las muestras que se soliciten.

Demoliciones – Excavaciones:

Se deberá presentar Estudio y Plan de seguridad de Demoliciones y Excavaciones mayores a un metro y medio de profundidad.

Se deberá dejar en todo momento totalmente limpio el sector de obra, y en cumplimiento de las medidas de seguridad del establecimiento.

Cualquier daño o perjuicio de construcciones, vehículos e instalaciones existentes, deberá ser subsanado en sus condiciones originales a costo y cargo de la empresa. Todo elemento existente en la obra alterado durante la construcción deberá ser restituido o reparado según la indicación del ASO, a cargo y costo de la empresa.

Todo elemento producto de demolición o excavación deberá ser retirado por la empresa, salvo aquellos que el Supervisor de Obra indique específicamente, los que deberán ser acopiados en el lugar que se destine a tal fin.

La empresa contratista deberá prever e informar al ASO el transporte, retiro y deposición final los escombros generados y de los elementos retirados, según corresponda, conforme la normativa vigente y las indicaciones del ASO. Coordinando con el ASO la ubicación de los volquetas, si estas son utilizadas, en caso de utilizar camiones, se establecerá un protocolo de ingreso al predio.

Señalización, Cierre Perimetrales y Cartelería de Obra.

Se colocarán las barreras y señales necesarias para la seguridad del tránsito vehicular y peatonal. Se procederá a balizar y delimitar las sendas de ingreso y desplazamiento de las personas definiendo claramente las sendas y cruces peatonales que permitan la segura circulación y movimiento de peatones y vehículos.

Las mismas dispondrán de luces durante la noche de modo de permitir su fácil visualización. El tipo de letra y el color serán consultados al ASO. La señalización o iluminación determinada deberá mantenerse hasta el momento de la habilitación de cada sector.



Previamente a la iniciación de todo trabajo en la obra, el Contratista instalará un cerco perimetral, rodeando el sector donde se realizarán los trabajos, a los efectos de delimitar el área de obra e impedir por razones de seguridad el ingreso y/o pasaje de funcionarios, personal de la institución y público general.

Tanto el emplazamiento, como las características del cerco y las sendas de desplazamientos seguros, deberán ser objeto de estudio y cálculo por parte del técnico responsable de seguridad de la Empresa adjudicataria de los trabajos, la cual será responsable de la respuesta técnica, de la ejecución de las medidas de seguridad y del mantenimiento de las instalaciones de seguridad durante todo el transcurso de la obra.

Cartel de Obra:

Se realizará cartel de obra según especificaciones del ASO, para lo cual la empresa deberá solicitar archivo para su realización. Las dimensiones serán de 2,26mx 1,40m impreso en lona cartelera publicitaria montada sobre bastidor rígido y en lugar a disponer a definir por el ASO.

Cateos:

Los gráficos que integran estos pliegos se consideran de referencia global, debiendo ser los mismos ratificados y ajustados en el lugar donde se desarrollarán los trabajos por parte de la empresa licitante, en cuanto a sus medidas, superficies, cantidades de desagües, pendientes, condiciones de los sustratos y demás para la presentación de su oferta.

A los efectos, previo a la presentación de su oferta, la Empresa podrá ingresar para la realización de los estudios, mensuras y cateos que considere necesarios para el ajuste de su cotización, coordinado con antelación con el Departamento de Arquitectura de la Dirección Nacional de Sanidad Policial, Ministerio del Interior.

Se deberán relevar previamente y quedar registradas en el Proyecto Ejecutivo las distintas canalizaciones enterradas bajo pavimento de las distintas instalaciones Hospitalarias. Las mismas se deberán señalar previamente al inicio de los trabajos de demolición y excavación para evitar la afectación de servicios críticos de la Institución Hospitalaria. Cualquier daño producido por los trabajos, así como las medidas de contingencias de emergencias a tomar será asumido a costo exclusivo por parte de la empresa adjudicataria.

Los gráficos entregados como pliegos para la presente licitación deberán ser tenidos en cuenta como mera referencia, debiendo la empresa realizar la verificación de los mismos y los cateos y estudios necesarios para la detección y señalización de otras instalaciones ocultas, plausibles de ser afectadas por los trabajos y registradas en los gráficos del Proyecto Ejecutivo.

Cateos, señalización y balizamiento en obra de instalaciones subterráneas:

Previo a los trabajos de demolición se procederá a la señalización de forma clara y permanente de las distintas instalaciones hospitalarias existentes que interfieran en las zonas de los trabajos de la presente licitación. Se informa que existen tendidos de redes eléctricas de 22.000V, 380V, 220V, redes de datos, red de oxígeno, depósito de gas oil, cañería de abastecimiento de combustible de grupo electrógeno, redes de abastecimiento y desagües de agua sanitaria, pluviales y demás. El plano entregado recoge parcialmente datos de algunas de las instalaciones, no en su totalidad, las cuales deberán ser chequeadas y completadas con cateos y registradas en un plano separado a realizar en el Proyecto Ejecutivo. La señalización deberá ser realizada de tal forma que sea visible durante todo el proceso de obra y para todos los operarios que se encuentren realizando tareas tanto de a pie como manejando maquinaria.

Accesibilidad a los lugares donde se realizan trabajos.



El acceso a la avenida José Pedro Varela y la calle interna vinculan y abastecen servicios esenciales de la Institución Hospitalaria, que permanecerán operativos en forma continua, demandará coordinaciones permanentes con la Empresa sobre el Plan de Trabajo a ejecutar definiendo etapabilidad en los trabajos y la comunicación previa con un plazo de dos semanas de anticipación del inicio y fin de cada etapa. Esto demandará ejecución de etapas de forma parcial, por ejemplo, en los lugares donde sea esto posible, se definirán obras de media calzada o sectores que posibiliten la circulación en determinadas horas del día. También la continuidad de funcionamiento de la institución implicará el acceso y tránsito permanente de personal técnico afectado a dichos servicios.

Se dispondrán las medidas necesarias para garantizar el tránsito seguro de proveedores, técnicos y toda persona que circule en la zona de los trabajos, por el área afectada a los trabajos durante las 24 horas del día. A los efectos se deberá respetar totalmente la normativa vigente y se deberá elaborar un Plan de Seguridad específico de para el desempeño vial, realizado por el Técnico, Tecnólogo o Ingeniero Prevencionista de la empresa adjudicada firmado por el responsable Técnico de la Empresa, el cual debe de incluir todo lo indicado en el decreto 283/96, adicionando cronograma de trabajos, temporal y espacial, plano de ubicación de la señalización vial y circulaciones peatonales seguras.

Prever todas las medidas necesarias, durante el plazo que dure la obra, para proteger tanto los trabajos ejecutados (total o parcialmente) así como también los materiales acopiados a la espera de su colocación. Los daños producidos por estos conceptos se considerarán responsabilidad de la firma adjudicada. Todos los costos implicados por la ejecución de los trabajos o reposición de los materiales dañados serán a costo de la empresa adjudicada.

Listado de recaudos de ante proyecto por DNPS:

Se adjuntan a continuación listado de recaudos de ante proyecto por ASO, adjuntas a la publicación en plataforma de Compas Estatales formato pdf, dwg y xls.

- *PDF_L01_REACONDICIONAMIENTO URBANO Y OBRAS ANEXAS*
- *PDF_L02_REACONDICIONAMIENTO URBANO Y OBRAS ANEXAS*
- *PDF_L03_REACONDICIONAMIENTO URBANO Y OBRAS ANEXAS*
- *PDF_L04_REACONDICIONAMIENTO URBANO Y OBRAS ANEXAS*
- *PDF_L05_REACONDICIONAMIENTO URBANO Y OBRAS ANEXAS*
- *PDF_L06_REACONDICIONAMIENTO URBANO Y OBRAS ANEXAS*
- *DWG_REACONDICIONAMIENTO URBANO Y OBRAS ANEXAS HP (versión 2015)*
- *DWG_REACONDICIONAMIENTO URBANO Y OBRAS ANEXAS HP (versión 2007)*
- *EXCEL_RUBRADO GENERAL_ REACONDICIONAMIENTO URBANO Y OBRAS ANEXAS*
- *MDC_MEMORIA DESCRIPTIVA Y CONSTRUCTIVA_REACONDICIONAMIENTO URBANO & OBRAS ANEXAS*

Procedimiento Constructivo

La Contratista presentará un procedimiento constructivo acorde con los documentos de la presente licitación, para la ejecución de los trabajos, objeto del contrato. Contará con equipos y herramientas compatibles con el procedimiento propuesto y con los plazos y metrajes definidos. Podrá además presentar procedimientos alternativos. El ASO deberá aprobar el procedimiento y los equipos con que se ejecutarán los trabajos.

Pavimentos viales:

Pavimento de hormigón: metraje total estimado 455 m².



Se construirá un pavimento de hormigón de 20 centímetros de espesor, sobre una base de material granular cementado de 15 (quince) centímetros de espesor compactado y una sub base de material granular de 15 (quince) centímetros de espesor compactado.

Demolición de Pavimentos:

Luego de realizado el señalamiento y balizado de las instalaciones subterráneas se procederá al picado y extracción del pavimento cuidando de no dañar cordones, cunetas y demás elementos de canalización y drenaje de pluviales.

Se deberá demoler, remover, retirar y trasladar los pavimentos de hormigón, veredas, carpeta asfáltica, y demás elementos indicados en planos.

Este rubro debe incluir además de la extracción y carga, el transporte del material, comprendiendo el retiro completo de los mismos del predio del Hospital con la disposición final de los residuos de acuerdo a lo establecido por la Normativa Municipal vigente incluyendo todos los costos, camión, volquetas, fletes, tasas municipales, medidas de seguridad y demás.

Definición de Movimiento de Tierra:

Se entiende por movimiento de tierra, todo trabajo de excavación, relleno o terraplenado, al que serán aplicables estas especificaciones.

Excavaciones:

El Contratista deberá tener el máximo de cuidado para que no ocurran daños durante la excavación. Todos los eventuales daños deberán ser inmediatamente reparados por el Contratista a su costo. También todo exceso de excavación, cuando no esté autorizado por el ASO, deberá ser reconstruido según éste determine.

El Contratista deberá evitar afectaciones innecesarias a los servicios públicos, televisión cable, alumbrado público, arbolado y a la propiedad privada.

Durante la ejecución de las obras el Contratista deberá mantener el servicio de saneamiento de todos los sectores conectados a redes de saneamiento existentes mediante procedimientos previamente acordados con el ASO. No se admitirá bajo ningún concepto el vertimiento de líquidos residuales a la vía pública. También se deberá mantener en funcionamiento los desagües pluviales de cada sector y de la vía pública

Materiales Provenientes de las Excavaciones (Forma de proceder con los materiales provenientes de las excavaciones):

Todos los materiales provenientes de las excavaciones y que no sean retirados de inmediato, podrán ser depositados provisoriamente (no mayor a 24 horas) en las inmediaciones del lugar del trabajo, en forma tal que no creen obstáculos a los desagües ni al tránsito en general por calzadas o aceras ni impidan el acceso de funcionamiento normal. El ASO podrá solicitar el movimiento hacia otra zona del acopio de materiales provenientes de excavaciones, cuando considere que la zona está comprometida con las circulaciones, seguridad e higiene.

Materiales Provenientes de las Excavaciones que puede utilizar el Contratista:

El Contratista podrá utilizar en la ejecución de las obras el material que se extraiga de las excavaciones con excepción de la arena, tosca, roca y material proveniente de remociones o demoliciones, ya sean éstas de pavimentos u obras existentes, que serán de propiedad de la DNSP, el cual se reserva la facultad de



utilizarlos fuera de dichas obras o de cederlos al Contratista, si éste los solicitara, para su aplicación dentro de la Obra.

Alejamiento del Material no utilizable por el Contratista:

El material removido del pavimento o elementos a sustituir, las tierras, arenas y otros materiales de desecho de propiedad de la DNSP o Municipal, será transportado y depositado por cuenta del Contratista (no corresponde pago a la misma), previa anuencia del ASO.

La selección del lugar para la disposición de los materiales es responsabilidad del Contratista, que deberá tener en cuenta las normas ambientales vigentes, no obstante, el ASO, podrá indicar otros lugares para esta operación. En este caso, el transporte de materiales, a una distancia no mayor de cinco kilómetros, también será de cuenta de la Contratista.

Estructura del Pavimento:

Subrasante-Terraplenes-Desmontes-Sustitución:

Tanto las zonas de desmonte como de terraplén serán compactadas hasta el 95% (noventa por ciento) del valor máximo que se determine mediante el ensayo AASHTO T-180 (Proctor modificado) y como mínimo 1,72 (uno con setenta y dos centésimos) gr/cm³. Si los suelos anteriormente mencionados son arenosos, ese porcentaje será del 100% (cien por ciento).

Cuando el suelo a compactar contenga más de un 10% (diez por ciento) en peso de partículas retenidas por el tamiz AASHTO 6,7 mm (0,265 pulgadas) el ensayo de compactación se efectuará con el molde de 152 mm de diámetro (Ensayo AASHTO T-180, método D).

Los suelos expansivos (Índice Plástico comprendido entre 10 y 20) deberán ser compactados con un contenido de humedad que será aproximadamente igual o superior (entre 1% y 3%) al porcentaje óptimo de humedad determinado mediante el ensayo AASHTO T-99 (Proctor Standard). Si el suelo se seca con formación de fisuras, antes de colocar la base, deberá ser escarificado, humedecido y recompactado.

En caso de desmonte se escarificará el terreno hasta una profundidad mínima de 15 (quince) centímetros por lo menos, a partir de la parte inferior de la base, y luego se compactará.

Si la calidad del terreno fuera tal que no resulte posible obtener ese grado de compactación, se procederá a su sustitución con tierras aptas, a juicio del Supervisor de Obra de la DNSP, que tengan Índice de Grupo inferior a 12 (doce), en un espesor de hasta 30 (treinta) centímetros medidos luego de compactados, compactado en dos capas.

Los terraplenes se ejecutarán utilizando los materiales provenientes de desmontes y préstamos, que se depositarán, extenderán y compactarán en capas horizontales que no excedan de 15 (quince) centímetros de espesor, medido luego de compactado. El equipo destinado al apisonado mecánico a usarse en la ejecución de los terraplenes deberá ser aprobado por el Supervisor de Obra.

Los terraplenes se construirán con materiales que se consoliden rápidamente y adquieran una impermeabilidad y estabilidad satisfactorias. Se prohíbe el empleo de tierra que contenga pasto u otros productos vegetales. En dicho procedimiento, se desmenuzará cada capa de material con rastras de discos u otro equipo aprobado por el Supervisor de Obra, de manera que no existan terrones de más de 3 (tres) centímetros de diámetro y hasta que las diferentes partes del material se encuentren completamente



mezcladas y tengan la humedad y densidad uniforme que les aseguren una consolidación adecuada. Cuando el material no contenga la humedad suficiente, para compactarlo de acuerdo al valor indicado, se le regará en la forma que indique el Supervisor de Obra. Si contiene exceso de agua se le dejará secar todo el tiempo que sea necesario para reducir el grado de humedad a la proporción adecuada.

Sub-base Granular:

Una vez que la subrasante haya sido aprobada por el Supervisor de Obra, se construirá sobre ella una sub-base granular de 15 (quince) centímetros.

Si entre las fechas de aprobación de la caja y la de construcción de la sub-base granular, por cualquier circunstancia se hubiera modificado su densidad, se deberán efectuar nuevos ensayos de densidad en sitio.

La sub-base granular, será construida con materiales que cumplan las especificaciones siguientes:

- 1) Tamaño máximo del material 19 mm.
- 2) El porcentaje de material pasando el tamiz AASHTO No.200 será inferior al 15%.
- 3) La fracción que pasa el tamiz AASHTO No.40 deberá tener límite líquido menor de 25% e índice plástico no mayor de 6.
- 4) Deberá tener un C.B.R. mínimo de 60% (sesenta por ciento) determinado al 98% (noventa y ocho por ciento) del valor máximo obtenido para la densidad en el ensayo AASHTO T-180 (Proctor modificado) efectuado en el Laboratorio de Suelos, exigiéndose el método D o el A, según que el material tenga o no, una fracción retenida en el tamiz de 6,7 mm (UNIT 6720).
- 5) Se exigirá en obra, un mínimo de densidad del 95% (noventa y cinco por ciento) de la densidad máxima obtenida en laboratorio, según la norma AASHTO T-180 (Proctor Modificado).

La compactación se efectuará en una capa de espesor 15 (quince) centímetros.

Base Granular Cementada

La construcción de la base granular cementada sólo podrá iniciarse cuando la sub-base granular haya sido aprobada por el Supervisor de Obra.

Si entre las fechas de aprobación de la caja y la de construcción de la base granular cementada, por cualquier circunstancia se hubiera modificado su densidad, se deberán efectuar nuevos ensayos de densidad en sitio.

La compactación se efectuará en una capa de espesor 15 (quince centímetros).

Procedimiento de mezclado con Cemento Portland:

El mezclado del material granular con el cemento Portland podrá efectuarse de acuerdo con una de las formas que se indican a continuación:

- en planta mezcladora central fija.
- parcialmente en planta central, completándose la operación en camión mezclador.
- totalmente en camión mezclador.



Tanto el equipo como el procedimiento de utilización deben merecer la aprobación del ASO, debiendo asegurar a su solo juicio resultados satisfactorios. Se entenderá por tales cuando se logra un mezclado uniforme del cemento, sin variaciones de color en la mezcla.

La granulometría del material granular podrá ser obtenido por mezcla de materiales de dos yacimientos. El mezclado de los mismos deberá hacerse previamente al agregado del cemento Portland.

La cantidad mínima de Cemento Portland a incorporar será de 120 (ciento veinte) kilogramos por metro cúbico de material granular cementado compactado al 98% (noventa y ocho) de la densidad máxima obtenida en el laboratorio, según la norma AASHTO T-180 (Proctor Modificado). A tales efectos, la Supervisión de la Obra podrá, si lo estima conveniente, solicitar la determinación del contenido de cemento mediante la aplicación del método de ensayo establecido en la norma ASTM D806. No podrá realizarse el mezclado del cemento cuando la temperatura sea inferior a 4 (cuatro) grados Celsius.

La planta mezcladora deberá tener instalaciones para el almacenamiento, manipuleo y dosificación de los componentes de la mezcla. Los materiales granulares, el cemento y el agua pueden ser dosificados en volumen o en peso, de modo que aseguren las características exigidas para la mezcla, empleando medios mecánicos que permitan verificar la dosificación empleada.

El período de mezclado, contado a partir del momento en que todos los materiales están dentro de la mezcladora no será inferior a 30 (treinta) segundos ni al tiempo mínimo requerido para lograr una distribución uniforme del cemento Portland.

Ensayos en base granular cementada:

Se prepararán, como mínimo, 3 (tres) probetas cilíndricas de material granular cementado de acuerdo a la norma ASTM D 1633/84, Método A, por cada día de trabajo. Las probetas se prepararán en obra, por lo que la empresa deberá disponer de no menos de 9 (nueve) moldes, y el equipo complementario necesario según la norma. Las 3 (tres) probetas correspondientes a cada día de trabajo, se ensayarán a los 7 (siete) días a los efectos de verificar la carga de rotura. Estos ensayos serán ejecutados en el Laboratorio del Contratista, supervisados por personal designado a tales efectos por el Supervisor de Obra.

A los efectos de establecer las condiciones de aceptación con o sin descuento de una sección, se definen los siguientes valores: R_p (Resistencia promedio) = Resistencia que resulta del promedio de los ensayos correspondientes a cada día de trabajo expresada en kilogramos por centímetro cuadrado. R_r (Resistencia de Referencia) = Valor de resistencia de referencia que se tomará igual a 21 (veinte y uno) kilogramos por centímetro cuadrado.

Aceptación sin descuento: En caso que el valor de R_p sea mayor o igual que el valor R_r , la base cementada será recibida y su liquidación se realizará sin descuento alguno por ese concepto.

No Aceptación: En caso que el valor de R_p sea menor que el 80% (ochenta por ciento) del valor R_r , la base cementada de la sección será rechazada y por lo tanto no será abonada.

Aceptación con descuento: En caso que el valor de R_p sea mayor o igual que el 80% (ochenta por ciento) del valor R_r y menor que el valor R_r , la base cementada será recibida y su liquidación se realizará con descuento por cada unidad de volumen del tramo aplicando la siguiente expresión:

$$\text{Descuento} = 1 - (R_p/R_r)^2$$

El descuento se aplicará sobre la cantidad total de base granular cementada, ejecutada ese día.

Compactación y Aceptación de las Capas:



La compactación será realizada sobre toda la superficie de la capa de modo de asegurar que todo el material sea uniformemente compactado. Se modifica el Art. 3-14 del PGCCPH, con relación al grado de compactación que se exigirá para esta sub-base. La densidad relativa deberá ser mayor del 98% (noventa y ocho por ciento) del valor máximo que se determine en el ensayo correspondiente efectuado en Laboratorio.

En ningún caso las operaciones de compactación se terminarán después de las dos horas y media de mezclados la totalidad de los materiales, incluida el agua. Si en ese plazo no se ha conseguido la terminación de los trabajos en condiciones de aceptación será retirado todo el material colocado, procediéndose a la reconstrucción del tramo.

Si el Contratista realiza el tendido y la compactación en dos o más fajas adyacentes para cubrir todo el ancho a pavimentar, deberá tener especial cuidado de cumplir lo especificado anteriormente, pues deberá compactar dentro de los plazos establecidos la última junta longitudinal que construya entre fajas adyacentes.

Refinado de la Superficie:

Si una vez terminado el plazo para ejecutar la compactación es necesario refinar la superficie de la base cementada en cualquiera de sus etapas, este trabajo sólo podrá realizarse hasta una hora después de terminada la compactación o después de transcurridos 7 (siete) días desde ese momento. En el primer caso la operación deberá hacerse con la humedad que tenga el material en ese momento, no pudiéndose agregar más agua que la imprescindible para un correcto curado.

El refinado de la superficie luego de terminada la compactación solo consistirá en el retiro de material; no podrá agregarse material adicional.

La superficie resultante destinada a sustentar el pavimento de hormigón deberá ser lo suficientemente lisa, a juicio de la Supervisión de la Obra, como para no obstaculizar el movimiento del mismo. De lo contrario el Contratista deberá retirar el material colocado y reconstruir el tramo defectuoso.

Curado de Base Granular Cementada:

Finalizada la compactación se procederá al curado del material cementado manteniendo permanentemente humedecida la superficie durante 7 (siete) días o hasta que sobre ella se construya el pavimento.

El Contratista podrá presentar otra alternativa de curado que cumpla los fines descritos y deberá contar con la aprobación previa de la Supervisión de Obra.

Juntas de Construcción:

Al final de cada día de trabajo se confeccionará la junta de construcción cortando los bordes transversales y longitudinales de la capa construida, a fin de que quede una superficie vertical, sin materiales pobremente adheridos.

Tolerancias en la Terminación de las Capas de Base:

En todo punto de la superficie de la capa de sub-base granular terminada, se admitirá como máximo una diferencia de un centímetro en defecto y cero en exceso con las cotas que corresponden de acuerdo a lo establecido en el proyecto o fijado por la Supervisión de la Obra.

De la misma manera, en todo punto de la superficie de la capa de base cementada terminada, se admitirá como máximo una diferencia de un centímetro en defecto y cero en exceso con las cotas que corresponden de acuerdo a lo establecido en el proyecto o fijado por el ASO.



Medición y Pago:

Cada capa se medirá en metros cúbicos de material compactado y se calculará de acuerdo a la sección transversal indicada en el proyecto o fijada por el ASO.

El pago se efectuará de acuerdo con el precio unitario establecido en el contrato para el rubro base granular cementada. El pago de estos rubros constituirá la compensación total por la construcción de las respectivas capas, incluyendo el suministro del material granular requerido (comprendido derecho de piso, descubierta de cantera, conformación del yacimiento, extracción, zarandeo, carga, transporte y descarga), el suministro, transporte y manipuleo del cemento Portland, el mezclado, transporte, tendido, conformación, compactación y curado del material granular cementado, el replanteo, y la previsión y utilización del agua para riegos, la conservación de la obra y todo trabajo, equipo, herramientas y elementos necesarios para completar los trabajos.

Características técnicas de pavimento de hormigón:

Sobre la base cementada construida se ejecutará el firme de hormigón.

El pavimento de hormigón será de 20 (veinte) centímetros de espesor, de rápida habilitación, compactado, vibrado, alisado y con protección anti sol.

En cualquiera de las propuestas, tanto básica como alternativa, deberá justificar técnicamente:

- anchos de trabajo previstos.
- separación entre juntas transversales.
- diámetro y separación de pasadores.
- diámetro y separación de barras de unión.

Asimismo deberá indicar en su propuesta técnica:

- método de curado.
- criterios a utilizar para el aserrado de juntas.
- características del material de sellado a utilizar.

Se deberán hacer los trabajos necesarios para el empalme del firme construido con los pavimentos existentes (evacuación de aguas, etc.). El contratista deberá adoptar las medidas necesarias para que no existan diferencias de nivel y no se produzcan fisuras entre el pavimento antiguo y el nuevo.

La compactación del hormigón deberá efectuarse mediante vibrado, para lo cual se demostrará que el sistema empleado es adecuado al objetivo propuesto.

No se podrá colocar hormigón los días de lluvias intensas, cuando la temperatura sea igual o menor de 4°C o igual o mayor a 35°C.

Ensayos de hormigón para calzadas:

Modificase el Art. 3-62 y concordantes, del Pliego General de Condiciones para la Construcción de Pavimentos de Hormigón, estableciéndose que:

A) Para la recepción de las obras realizadas con hormigón de rápida habilitación:

1) Por día se prepararán como mínimo, 9 (nueve) probetas cilíndricas de hormigón de acuerdo a la norma UNIT 1081. Las probetas se prepararán en obra, por lo que la empresa deberá disponer de 12 (doce)



moldes, como mínimo, y el equipo complementario necesario según la norma. De la canchada elegida al azar se prepararán tres probetas para ser ensayadas a los 3, 7 y 28 días.

2) Los ensayos a ser considerados para la recepción del hormigón, serán únicamente los realizados a los 3 y 7 días. Las exigencias para el hormigón de rápida habilitación serán: 175 kg/cm² a los 3 días y 250 kg/cm² a los 7 días. En caso de no cumplirse esta última, independientemente de la resistencia que se obtenga a los 3 días, el pavimento será rechazado, el mismo no será abonado, pudiendo el Supervisor de Obra, exigir que sea reconstruido por el contratista. Para las probetas a los 7 días, si el valor promedio obtenido en algún día fuera inferior al de recibo, se rechazarán o aceptarán con multa, según corresponda, los pavimentos realizados durante dicho día, de acuerdo al PGCCPH.

Plazo de Curado y Habilidadación de los Pavimentos:

El curado se ejecutará inmediatamente después de finalizadas las operaciones de terminación y texturado de la superficie del hormigón. En caso que existieran fallas en el suministro de los materiales para el curado, el Supervisor de Obra podrá suspender el tendido de hormigón.

Para el hormigón de rápida habilitación el plazo de curado del hormigón será de 3 (tres) días debiendo tener entonces como mínimo una resistencia a la compresión de 15 Mpa. La habilitación de estos pavimentos se realizará a los 3 (tres) días de colocado el hormigón.

Para el hormigón común, el plazo de curado será de 7 (siete) días debiendo tener entonces como mínimo una resistencia a la compresión de 15 Mpa. La habilitación de estos pavimentos se realizará a los 14 días de colocado el hormigón.

Material de curado:

El curado se realizará mediante la utilización de compuestos líquidos que cumplan con las especificaciones técnicas dadas en la norma IRAM 1673.

El compuesto líquido será opaco y de color blanco, se entregará en obra listo para su empleo y deberá ser aprobado por la Supervisión de Obra.

Se aplicará sobre toda la superficie expuesta del pavimento inmediatamente después que haya desaparecido de la misma la película brillante de agua libre, pero encontrándose aun húmeda.

En ningún caso será diluido ni alterado en obra en forma alguna. En el momento de su aplicación estará perfectamente mezclado con el pigmento uniformemente dispersado en el vehículo.

Cuando deba ser aplicado con bajas temperaturas y su viscosidad sea demasiado elevada para una colocación satisfactoria, se lo calentará en baño de agua hirviendo sin que el producto sobrepase la temperatura de 35° C.

El Contratista podrá presentar otra alternativa de curado que cumpla los fines descritos y deberá contar con la aprobación previa de la Supervisoría de Obra.

Modo de aplicación:

La aplicación se realizará a presión, mediante equipo pulverizador, capaz de atomizar completamente el producto y aplicarlo en forma de niebla fina sobre el pavimento a curar.

El depósito que contenga el compuesto deberá estar provisto de un agitador mecánico y de un dispositivo que permita medir con precisión la cantidad del compuesto consumido. Antes de transferir el compuesto



desde el envase de fábrica al depósito del equipo rociador, se agitará bien para asegurar una consistencia y dispersión uniformes del pigmento en el compuesto líquido.

El rociado se realizará de forma de obtener una película continua, libre de defectos y perforaciones, sin goteo ni pérdida de producto sobre la superficie del pavimento.

Si después de la aplicación del compuesto y antes de que el mismo haya secado suficientemente como para resistir el daño, lloviese o la membrana resultara perjudicada por cualquier causa, se procederá a cubrir inmediata y nuevamente la superficie, en la forma y con la cantidad de compuesto especificada.

Cuando la temperatura del aire sea igual o mayor de 30°C, el Contratista complementará el curado con membrana mediante rociado con agua en forma de niebla, que se aplicará sobre la superficie del pavimento, tan pronto se haya producido el secado de la película.

Si por cualquier causa se demorara la aplicación del compuesto, la superficie se rociará con agua en forma de niebla, hasta el momento en que se inicie la aplicación del compuesto líquido.

Barras pasadoras:

Las barras pasadoras deberán ir fijadas de modo que quede asegurada la perfecta horizontalidad y alineación de las mismas, y su inmovilidad durante el proceso de hormigonado.

Juntas:

En el pavimento de hormigón se construirán las siguientes juntas:

- a) Longitudinales de articulación.
- b) Transversales de contracción.
- c) Longitudinales ensamblada (bordes libres).

Las juntas se construirán de acuerdo al proyecto ejecutivo.

El Contratista deberá presentar para su aprobación por parte del Supervisor de Obra, previo a la ejecución de los pavimentos, el proyecto de distribución de juntas a construir para las distintas vías.

Sellado de juntas:

El sellado de juntas se llevará a cabo según lo especificado en los artículos 3-43, 3-44 y 3-45 del PGCCPH. No obstante, se admitirá la utilización de otros materiales para el sellado (del tipo siliconas o asfaltos modificados). Estos materiales deberán ser aprobados por el Supervisor de Obra.

Cordones de Hormigón:

Los cordones de hormigón armado que se construyan según los recaudos gráficos presentados, ajustándose de ser necesario, a las dimensiones de los cordones ya existentes.

Para el caso en que los cordones se construyan simultáneamente con el pavimento de hormigón (en una sola etapa constructiva) se admitirá que se ejecuten de hormigón simple, de lo contrario, deberán ser reforzados.

Desagües Pluviales:



El contratista deberá resolver todos los desagües pluviales de los sectores a intervenir, previendo puntos de evacuación de pluviales y pendientes necesarias de los pavimentos. En caso de que se generen estancamiento de aguas pluviales, el Supervisor de Obra podrá solicitar a costo del contratista, la modificación de tanto de los puntos de desagües como las pendientes necesarias de los pavimentos para disminuir o eliminar dichos pluviales estancados.

Reguera lineal:

Se construirá regueras lineales en el “Sector G” según los recaudos gráficos. El comitente asegurará la evacuación de los pluviales en dicho sector. Las características técnicas serán iguales o superior a las de reguera con sifón, no obstante el comitente podrá presentar alternativas, debiendo ser aprobadas por el ASO.

Acondicionamiento urbano:

El Contratista tendrá que acondicionar los espacios públicos perimetrales y dentro del padrón de la DNSP, de todos los sectores de trabajo expresados, incluyendo veredas, rampas, arbolado, cierres perimetrales, terminaciones y demás elementos expresados en los recaudos gráficos, en la presente memoria y rubrado general, así mismo se valorará dentro de la propuesta técnica, la inclusión de elementos y modificaciones que los oferentes consideren necesarios.

Demolición de pavimentos de acera:

Luego de realizado el señalamiento y balizado de las instalaciones subterráneas se procederá al picado y extracción del pavimento cuidando de no dañar cordones, cunetas y demás elementos de canalización y drenaje de pluviales.

Se deberá demoler, remover, retirar y trasladar los pavimentos, indicado en planos.

Este rubro debe incluir además de la extracción y carga, el transporte del material, comprendiendo el retiro completo de los mismos del predio del Hospital con la disposición final de los residuos de acuerdo a lo establecido por la Normativa Municipal vigente incluyendo todos los costos, camión, volquetas, fletes, tasas municipales, medidas de seguridad y demás.

Contrapiso de balasto cementado de para aceras:

Preparación del firme: Se eliminará la capa superficial del suelo con contenido de materia orgánica dejando el terreno limpio, uniforme y liso. Se separa la tierra que se volverá a reutilizar y retirará la tierra sobrante.

Replanteo altimétrico: Se efectúa el replanteo altimétrico hincando mojones con el nivel de piso terminado indicando en el mismo mojón el nivel exigido para el firme.

Nivelación del firme: Una vez verificado el replanteo se procederá al relleno o confección de la caja hasta 20 cm por debajo del nivel de piso terminado.

Colocación de balasto sucio cementado: Se coloca el balasto cementado en capas de 5cm, se lo distribuye y se lo compacta en forma sucesiva hasta alcanzar el nivel superior fijado en el proyecto para el firme. El firme será de 10cm de espesor, con balasto cementado a razón de 120kg de cemento por m3.

Compactación: Esta se hará mecánicamente con plancha vibratoria.

Control: Culminado el trabajo se requerirá la aprobación por parte del ASO quien verificará los niveles exigidos en el proyecto y controlará las pendientes para evacuación de aguas pluviales.

Pavimento de Veredas: Loseta granítica

Se construirá los pavimentos de vereda según expresan los recaudos gráficos, contemplando las normativas nacionales vigentes y de accesibilidad, incluyendo el circuito de cerámicas podo táctiles expresados en los recaudos mencionados.

Se plantea como primera opción un pavimento tipo loseta granítica de 0.40 x 0.40 cm de alta resistencia Blangino, calidad igual o superior. Se instalarán según manual de fabricante. El oferente adjudicado deberá presentar al menos 3 muestra para la aprobación por la Supervisión de Obras, pudiendo ser solicitadas nuevas muestras si estas no cumplen con dicha aprobación.

Los oferentes podrán presentar otras alternativas para los pavimentos de acera, los cuales deberán presentar catalogo, ficha técnica, o características del mismo, no obstante deberán cotizar la primera opción.

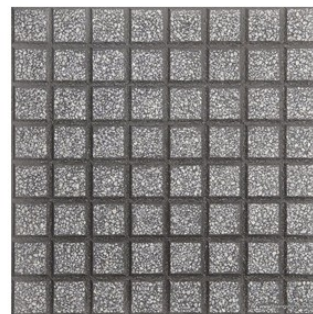
Se suministrará un 10% de acopio de las losetas como reposición.

Antes de la realización del piso deberá seleccionarse todo el material, descartando todas las baldosas, filetes o accesorios, que se despunten, descanten o que tengan cantos defectuosos u otras anomalías.

Todos los pisos presentarán superficies regulares y parejas, sin resaltos y respetando todos los niveles y pendientes para los correspondientes desagües.

La colocación y mortero se realizará según el manual o instructivo del fabricante.

Las baldosas se colocarán en paños de aproximadamente 3x3 m, correspondiendo realizar junta de dilatación de 1 cm de espesor que se rellenarán con asfalto caliente o similar, de acuerdo a lo existente. Dichas juntas serán ubicadas preferentemente en los límites de las propiedades y contra el cordón.



Circuito Cerámico Podo táctil:

El Contratista deberá colocar un circuito de cerámicas podo táctiles exteriores de 0.40 x 0.40 metros de alta resistencia, en las zonas donde indican los recaudos gráficos. No obstante, deberá ajustar dicho circuito para que el cumplimiento de las normativas de accesibilidad y el correcto funcionamiento de dicho circuito. Se deberá realizar todos los detalles necesarios en el Proyecto Ejecutivo, siendo presentado al ASO para su aprobación.

Se instalará las cerámicas con tramado punteado en las zonas del circuito que presenten una llamada de atención

Rampas Accesibles:

Todas las rampas se ejecutaran de forma tal que se respete la accesibilidad al medio físico, teniendo que cumplir con los requerimientos del la norma ISO-UNIT 200:2014.

Luminarias LED:

Las luminarias LED serán empotrable en suelo, con inmersión completa por períodos limitados. Cuerpo y bastidor de acero inoxidable, con tornillos visibles, vidrio de seguridad templado; prensaestopas A2 de acero inoxidable completa con cable de alimentación de salida de tipo 4x1 mm². El cable se suministra con un dispositivo interno anti-transpiración IP68. Equipo de control integrado o con el cuerpo del producto o contenido en una caja de fuente de alimentación separada IP68. Óptica con lentes de plástico o reflectores de aluminio anodizado. Temperatura de contacto <30 ° C. Resistencia a la carga estática 5000



kg. Todos los tornillos externos son de acero inoxidable A2. Fuente LM: 760. Optica: S10°. El oferente podrá cotizar sistema similar o superior.

Mochetas:

En las terminaciones de cambios de pavimentos, incluyendo las zonas de arbolados, se realizarán mochetas de 10cm de espesor.

Banco de hormigón armado:

En el sector E se construirá un banco de hormigón armado en forma de “L”, según los recaudos gráficos, su altura será de 0.45m.

Acondicionamiento de Espacios Verdes:

Poda y corte de raíces:

Poda y corte de raíces de árboles ubicados dentro del predio, según expresan los recaudos gráficos. Este rubro incluye la excavación, la poda previa del árbol y retiro de raíces. También incluye el retiro del predio del Hospital con la disposición final de los residuos de acuerdo a lo establecido por la Normativa Municipal vigente incluyendo todos los costos, camiones, volquetas, fletes tasas municipales, medidas de seguridad y demás, de todos los elementos vegetales generados. El personal deberá estar capacitado en la tarea, utilizando todos los medios de prevención y protección anti caídas, establecido por un estudio y plan de seguridad, permiso de trabajo, así como todos los requerimientos establecidos por la normativa nacional vigente. Se deberá presentar estudio e informe técnico de Ingeniero Agrónomo antes de proceder al corte de raíces y poda del arbolado, con el fin de establecer la viabilidad de las tareas a efectuar, y el no deterioro de los mismos.

En los casos del arbolado que se encuentra en la vía pública el contratista deberá proceder al trámite correspondiente para el acondicionamiento de los mismos.

En todos los casos se deberá balizar y cerrar el perímetro circundante al arbolado evitando caídas de distinto nivel causadas por los trabajos realizados.

Césped:

En las zonas de movimientos de tierra de espacios verdes, así como la conformación del talud del sector H, se tendrá que colocar panes de césped.

Señalización vertical (cartelería vial):

Se suministrarán las cartelerías de señalización vial, cartel refractario (chapas), bases y columnas.

En ambas caras de cada chapa se seguirá el siguiente proceso: se deberá emplear un pre tratamiento protector, contemplando el desengrasado, desoxidado, fosfatado, pasivado. Luego se le empleará un fondo horneable, para luego realizar su acabado, en el cual se aplicarán dos manos de pintura al horno, del color especificado para cada tipo de señal.

Las columnas serán con pescante van empotradas en una base de hormigón de 1 metro cúbico, cuya dosificación será superior a 300 Kg de cemento Portland por metro cúbico y tamaño básico del agregado



grueso 20 mm. Se admitirá otro tipo de fundación, con pernos y planchuela de base, la que deberá presentarse y ser aceptada por la Supervisión de la Obra.

A las columnas se les hará el siguiente tratamiento: 1) se aplicarán 2 manos de fondo epoxi rojo logrando un espesor mínimos (con ambas manos) de 45 micrones. 2) Se aplicarán 2 manos de esmalte de poliuretánico logrando un espesor mínimo (con ambas manos) de 45 micrones. Estas columnas se pintarán de color gris y el tono será consultado con el A.S.O.

El grado de reflectividad estará dado por la Norma ASTM-4956D en su TIPO 1 de Ingeniería, aplicado a vial. Se deberá utilizar criterios de manual Norma de Señalización Vertical del MTOP. Véase <https://www.gub.uy/unidad-nacional-seguridad-vial/sites/unidad-nacional-seguridad-vial/files/documentos/publicaciones/DIC-1999-NORMA-DE-SEÑALIZACION-VERTICAL-MTOP.pdf> para dimensiones y especificaciones técnica. Irán sobre con columna de caño estándar.

Señalización vertical (cartelería de servicio de Emergencia):

Se deberá suministrar un único cartel en forma de “tótem” similar al actual, modificándose sus materiales, diseño e iluminación, el diseño se estipulará en el estado de proyecto ejecutivo en conjunto con la empresa adjudicada.

Señalización horizontal (pintura):

A continuación se describirán las condiciones a las cuales deberán ajustarse los adjudicatarios para los trabajos de demarcación del pavimento con pintura termoplástica reflectiva, aplicada en caliente: por el proceso de "extrusión" con sembrado posterior de esferillas de vidrio. Incluye el suministro de la pintura y el aporte del equipo necesario para su aplicación.

Para la aplicación del material deberán observarse las siguientes exigencias: La superficie del pavimento deberá estar perfectamente seca, libre de aceite o grasa. El área en que se realice la aplicación estará perfectamente barrida para remover la tierra y polvo existente sobre la misma, empleando el equipo detallado. Para la aplicación del material sobre el pavimento, la superficie del mismo se deberá tratar previamente con un imprimador adecuado que asegure la adherencia del material. La aplicación del imprimador sobre la superficie deberá hacerse con un sobre ancho de 5 cm. superior al establecido para la demarcación termoplástica debiendo repartirse este excedente por partes iguales a ambos lados de la franja demarcada. El material se extenderá con los dispositivos adecuados para que las franjas resulten perfectamente paralelas, del ancho y espesor uniforme y con las tolerancias exigidas, sin presentar ondulaciones visibles para un observador que recorra el tramo en su automóvil. La capa de material aplicado deberá tener un espesor mínimo de 3 mm. En general la tolerancia en las medidas y paralelismo será del +/- 5% sobre los valores especificados. La superficie terminada no deberá ser más resbaladiza que la del pavimento seco o húmedo. Previo a la liberación al tránsito deberá verificar que la retroreflexión presente un aspecto uniforme, libre de zonas no reflectivas. No se admitirán diferencias de tonalidades dentro de un mismo tramo. Cualquier salpicadura, mancha o trazo de prueba producido durante la demarcación deberá ser removida por el contratista. En pavimentos de hormigón recientemente construidos deberá efectuarse una limpieza cuidadosa con el objeto de eliminar los productos de curado del hormigón. No se autorizará la aplicación del imprimador ni de la pintura termoplástica cuando la temperatura del pavimento sea inferior a 5° C y cuando las condiciones climáticas adversas no lo permitan (lluvias, humedad, nieblas, polvaredas, etc.).

Pintura acrílica exterior:



Se pintarán todos los cordones que comprendan las zonas de trabajo con pintura acrílica exterior según corresponda zona de exclusión de estacionamiento (Rojo), y color a definir si habilita estacionar. La pintura será de alta resistencia a los agentes erosivos, mate.

Barrera anti choque:

Se deberá suministrar barreras anti choque según los recaudos gráficos, estas deben ser tubulares metálico con fondo anti oxido y esmalte sintético exterior con señalización refractaria.

Señaladores viales (Hitos viales):

Serán de polipropileno de alta flexibilidad y con reflectivo de alta densidad. Delimitación de tráfico para zonas especiales como ciclo rutas o accesos especiales, según recaudos gráficos. Dimensiones: Alto: 75cm • Diámetro: 8cm Base: 20cm (o similar). Anclaje a pavimento mediante 3 tornillos y taco filler de ½" x 3 ½ y pegante epóxico.

Red de Agua de Incendio:

Los sectores deberán contar con todas las medidas necesarias para el combate de incendio de acuerdo con la normativa vigente de la Dirección Nacional de Bomberos, y la misma deberá ser gestionada y aprobada por la empresa contratista. Según la normativa nacional vigente y sus instructivos técnicos vigentes o normas NFPA.

Cañería de red de incendio:

Se canalizará bajo pavimentos una red de incendio, con el diámetro necesario para abastecer de agua de incendio las 8 bocas de incendio equipado solicitado y 3 hidrantes. Esta cañería deberá cumplir las normativas de DNB o superior, para lograr la presión y caudal de agua necesaria para su correcto funcionamiento.

Bocas de incendio equipadas:

Se instalarán 8 (ocho) bocas de incendio equipadas exteriores, las cuales deberán resistir los agentes exteriores, así mismo deberán cumplir con las exigencias de la Dirección Nacional de Bomberos y sus instructivos correspondientes.

Hidrantes:

Se instalarán 3 hidrantes exteriores con las características exigidas por la normativa nacional vigente y los instructivos de la Dirección Nacional de Bomberos. La ubicación de los mismos serán definidos en el estado de proyecto ejecutivo.

Baldes de arena con soporte metálico:

En todos los sectores se instalaran un soporte metálico amurado al pavimento mediante bulones, cuál será el soporte de dos baldes con arena. Estos elementos metálicos estarán tratados con anti oxido y pintura sintética exterior color rojo.

Costos Generales de Obra:

Los oferentes deberán incluir dentro del rubrado todos aquellos costos generales de obra para su correcto desarrollo.



Otros costos:

Se podrán crear rubros nuevos para los otros costos que el oferente considere que son necesarios para la correcta ejecución de la obra. Estos rubros serán agregados a continuación de los rubros existentes.

Limpieza de Obra:

La obra deberá quedar limpia y ordenada en todo momento durante la ejecución de la misma, se deberán realizar limpiezas diarias, juntar escombros, tierra, polvo, acopiar ordenadamente el material según la organización de obra e indicaciones del ASO.

Se realizará la limpieza total de la obra, dejándola en óptimas condiciones, sin escombros, residuos, materiales de desecho, con todos los elementos limpios, libres de polvo, grasa, marcas, etc. Se evitará el paso de polvo, escombros, etc., a las oficinas en funcionamiento, siempre que sea posible, realizando las limpiezas, divisiones de tabiques provisorios, cerramientos de polietileno, y todas las provisiones necesarias según organización de obra e indicaciones del ASO. Se deberán limpiar todos los vidrios, aberturas, jambas, antepechos, dinteles, marcas de obra en aberturas, paramentos, pisos, cielorrasos, etc. La limpieza de obra incluye la disposición final de los escombros y retiro de elementos de obra según normativa vigente.

El Contratista deberá realizar la verificación, desobstrucción de todos los puntos de desagüe previo retiro y finalización de la obra.

Documentación para la presentación de la PROPUESTA TECNICA.

En este punto se refiere al contenido y cantidad mínima de elementos que forman la Documentación Técnica integrante de la OFERTA y que permitirán su evaluación.

1- Memoria Técnico Descriptiva.

En dicha Memoria deberá describirse básicamente cada uno de los siguientes puntos:

- Sistema constructivo, así como también detallar los diferentes elementos constructivos de la propuesta.
- Tipo de hormigón a utilizar, maquinaria a utilizar.
- Tipo de pavimento de veredas.
- Cronograma básico de trabajo.
- Otros equipamientos, información complementaria, dimensiones y especificaciones técnicas.

2- Rubrado.

Se tendrá en cuenta el RUBRADO BÁSICO que se adjunta para la formulación de la propuesta. En caso de que se desee plantear una alternativa, ésta se deberá incluir al final del mismo.

Ningún Ítem del rubrado quedará sin cotizar. En caso de que alguno de los Items se encuentre incluido en otro, se deberá dejar claramente especificado.

Todos los metrajes y dimensiones deberán verificarse por parte de la empresa oferente, ya que no se aceptarán adicionales por diferencia en los mismos.

3- Fichas técnicas



Se deberán incluir en la oferta las siguientes fichas técnicas de los insumos a utilizar:

- Sistema de acondicionamiento térmico
- Pavimentos y revestimientos interiores
- Cerramientos vidriados

Los OFERENTES podrán agregar los elementos y documentación adicional que estimen conveniente para la mejor interpretación de la propuesta.

RECAUDOS MÍNIMOS A PRESENTAR EN LA ETAPA DE PROYECTO EJECUTIVO Y PLANOS SEGÚN OBRA

PROYECTO EJECUTIVO

1. Implantación

Planta de ubicación

- Plano catastral del terreno escala 1:1000 con deslindes, ochavas, distancia a las esquinas o puntos de referencia, orientación, etc.
- Plano de Ubicación de las construcciones escala 1:200 con nombre y acotado de anchos de calles, veredas, predios linderos, distancias a medianeras, retiros, etc.
- Firma del técnico responsable.

Planta de Relevamiento

- Plano de relevamiento planimétrico real del terreno escala 1:100 indicando deslindes reales y retiros, orientación, nombre y acotado real de calles y veredas que enfrenta.
- Ubicación acotada de elementos y construcciones a demoler.
- Ubicación de servicios públicos (saneamiento, red de agua, energía eléctrica, teléfono, gas, etc)
- Firma de técnico responsable

Planta de implantación

- Plano del terreno a escala 1:100 con los deslindes reales y retiros, orientación, nombre y acotado real de calles y veredas que enfrenta.
- Ubicación de los ejes de origen de coordenadas del proyecto respecto al edificio y al predio.
- Ubicación acotada de elementos particulares a conservar.
- Indicación de puntos de conexión con servicios públicos.
- Firmas de técnico responsable

2. Albañilería

Planta de Albañilería

- Identificación de sector y nivel de piso terminado
- Planta con ubicación de estructura, elementos principales de instalaciones, tipos de aberturas, referencias a cortes y detalles, etc.
- Indicación de todas las cotas parciales y acumuladas respecto al sistema de referencia.
- Ubicación acotada de ductos, pases y en general de todo elemento especial haciendo referencia a la ubicación de la lámina de su correspondiente detalle.



- Ubicación de los elementos principales de las instalaciones sanitarias (columnas principales) y eléctricas (tableros, canalizaciones verticales principales)

Cortes de Albañilería

- Identificación de sector y nivel de piso terminado
- Cortes con ubicación de todos los elementos estructurales (expresión de vigas, losas, etc) y principales de las instalaciones (tuberías y canalizaciones horizontales principales)
- Indicación de todas las cotas parciales y acumuladas respecto al sistema de referencia.
- Ubicación acotada de ductos, pases y en general de todo elemento especial, haciendo referencia a la ubicación de la lámina de su correspondiente detalle.
- Ubicación de las tuberías principales de las instalaciones sanitaria y eléctrica.

Planillas de Albañilería

- Planillas de locales con indicación de áreas parciales y totales por cada unidad.
- Planilla de terminaciones de pisos, zócalos, muros y cielorradados (incluyendo tipo de pintura)
- Planillas de aberturas
- Planilla de aberturas de aluminio
- Planilla de aberturas de carpintería
- Planilla de aberturas de herrería
- Planilla de elementos especiales.

Detalles de Albañilería

- Detalle escala 1:20 de Planta y alzados de baños y kitchenette, con indicación acotada de ubicación de aparatos y accesorios, aberturas de puertas y placares, puestas eléctricas y tomas de agua para sanitaria, aparejo de los revestimientos de piso y paredes, extractor de humos, etc.
- Todo otro detalle que resulte necesario de acuerdo a las características del proyecto.

Especificaciones Constructivas Particulares. Memoria particular de albañilería.

- Descripción del sistema constructivo utilizado.
- Especificaciones técnicas de los materiales rústicos y de terminación a utilizar (tipo de mampuestos, revoques, pinturas, revestimientos, etc)
- Variantes o agregados con respecto a las especificaciones constructivas genéricas.

Muestras y especificaciones técnicas.

- Muestras y/o ficha técnica de insumos en general (revestimientos, mamparas, pinturas, accesorios, herrajes, etc.)

3. Estructura

Planta de estructura (si corresponde)

- Plantas escala 1:50 con ubicación de todos los elementos estructurales.
- Identificación del sector.
- Niveles de los elementos estructurales.
- En cada elemento estructural indicar nombre, número, tipo y dimensiones.



- Indicación de todas las cotas respecto al sistema de referencia de los ejes y/o caras de los dispositivos estructurales.
- Ubicación acotada de pases de instalaciones, rebajes, ductos, anclajes y, en general, de todo elemento especial, haciendo referencia a la lámina con su correspondiente detalle.
- Referencias de las condiciones de cálculo (características de los materiales, cargas consideradas, etc)

Cortes de estructura (si corresponde)

- Piezas optativas que serán exigibles si son necesarias para la comprensión del proyecto.
- Perfiles viales.

Planillas de estructura (si corresponde)

- Planilla de pilares
- Planilla de vigas
- Planilla de losas
- Opcional al planillado: gráfico con alzados, cortes y despiece de armaduras de elementos estructurales.

NOTA: Lo anterior se aplica para estructuras de hormigón armado. Para otros materiales se aplica en la medida en que corresponda.

Prescripciones de acuerdo al material principal constitutivo de la estructura:

Estructuras de hormigón armado

- La graficación del Proyecto Ejecutivo se hará de acuerdo a la norma UNIT 5 vigente: “Redacción de proyectos de estructura de hormigón armado”
- En caso de no aplicarse para el cálculo de la estructura la norma UNIT 1050 vigente: “Proyecto y ejecución de estructuras de hormigón en masa o armado”, se indicará la norma reconocida aplicada.
- Cuando haya partes de otros materiales en sectores parciales de la estructura de hormigón armado, se realizarán los siguientes complementos:

Estructuras metálicas de acero

- Especificación de los aceros a utilizar.
- En los casos en que fuera necesario graficar esquema previsto para el montaje de la estructura, indicar: puntos de levantamiento de los elementos a montar, posiciones que ocuparán temporalmente los equipos de montaje, arriostamientos provisionales necesarios y su anclaje, etc.
- Protección contra la corrosión.
- Indicación de los revestimientos u otros medios de proyección previstos contra el fuego.
- En caso que la estructura de acero conforme una parte de la superestructura general deberán detallarse los apoyos y transiciones con la estructura inferior. Esto también se aplica cuando la transición se realiza a nivel de los dispositivos de cimentación.
- Detalles de las dimensiones y tipo de acero a utilizar en remaches y bulones; cuando se proyectan unión con bulones de alta adherencia se indicara el tipo de unión proyectada.
- Detalles de las uniones soldadas según reglamentaciones correspondientes que se indicaran: calidad de los electrodos. Deberá indicarse la norma recomendada aplicada.



- Debe indicarse la norma o normas reconocidas que se han aplicado. Debe incluirse los detalles que sean necesarios por las particularidades del proyecto.

NOTA: Todos los gráficos y memorias de estructura deben incluir nombre y firma del profesional autor del proyecto de estructura.

4. Detalle Equipamiento / Instalaciones Auxiliares: Cámaras de Videovigilancia, Equipo Generador, Arcos Detectores, otros.

Todos los gráficos y memorias de las instalaciones electro-mecánicas deben llevar firma de Técnico Proyectista de la Instalación.

- Información Técnica de dichos elementos.
- Especificaciones técnico constructivas.

5. Instalación sanitaria

Todos los gráficos y memorias de instalación sanitaria deben llevar firmas del Técnico Proyectista Instalador Sanitario o Ingeniero Sanitario.

Plantas de instalación sanitaria

- Identificación de sector, destino de locales y niveles de piso terminado.
- Plantas a escala 1:100 con ubicación de todos los elementos de la instalación con referencias a cortes, detalles, etc.
- De ser necesario: acotado parcial y acumulado respecto al sistema de referencia, ubicación acotada de ductos, pases y en general de todo elemento especial relacionado a las tuberías de la instalación.

Cortes de instalación sanitaria

- Identificación del sector, destino de locales y niveles de piso terminado.
- Cortes a escala 1:100 con ubicación de todos los elementos de la instalación con referencias a detalles, etc.
- Indicación de todas las cotas parciales y acumuladas respecto al sistema de referencia.
- Opcionales: Ubicación acotada de ductos, pases y en general de todo elemento especial haciendo referencia a la ubicación de la lámina de su correspondiente detalle.

Detalles de instalación sanitaria

- Piezas de detalle necesarias para la completa comprensión del proyecto de instalación sanitaria, con indicación de referencia e identificación de cada pieza y acotado completo a escala 1:10 o 1:20.

Planta de la red de abastecimiento

- Identificación de bloques, sectores y niveles completos.
- Planta escala 1:200 con ubicación de todos los elementos de la instalación con referencias a cortes, detalles, etc.
- Indicación de cotas relacionadas al sistema de referencia.
- Ubicación acotada de todos los elementos especiales relacionados a la red de abastecimiento: cámaras, puntos relevantes, sistemas de bombeo y almacenamiento, etc.



Planta de la red de Desagües

- Identificación de bloques, sectores y niveles completos.
- Planta escala 1:200 con ubicación de todos los elementos de la red de colectores con referencias a cortes, detalles, etc.
- Indicación de cotas relacionadas al sistema de referencia.
- Ubicación acotada de todos los elementos especiales relacionados a la red de colectores: ubicación de cámaras y otros puntos relevantes.

Detalles

- Presentación en planta y cortes a escala 1:20 o 1:50 de los elementos especiales de la infraestructura sanitaria que corresponda, por ej: tanques, sistemas de bombeos, plantas de tratamiento, etc.

Especificaciones constructivas particulares. Memoria particular de instalación sanitaria.

- Especificación de los sistemas de abastecimiento, desagües e infraestructuras (si corresponde) utilizados.
- Especificaciones del diseño: materiales, dimensionados, etc.

Instalaciones de Prevención y Combate de Incendios

Todos los gráficos de la instalación deben llevar firmas del Técnico Proyectista Habilitado por la Dirección Nacional de Bomberos.

Plantas de Instalaciones

- Identificación de bloques, sectores, destino de locales y niveles
- Cotas
- Indicación de cortes
- Localización y numeración de los elementos previstos para la instalación, según corresponda:
 - Extintores
 - Luces de emergencia
 - Bocas de incendio y mangueras
 - Baldes de arena
 - Detectores
 - Tanques de agua
 - Hidrantes
 - Sistemas de bombeo
 - Sistemas de alarmas (central, detectores, pulsadores manuales y alarma acústica y visual)
 - Otros
- Recorrido de las canalizaciones de agua indicando:
 - Diámetro
 - Material
 - Terminales
 - Sistemas de bombeo
 - Otros

Cortes y fachadas



- De acuerdo a lo requerido por el proyecto

Memoria

- Listado de todos los materiales y elementos propuestos indicando un número (correspondientes con los indicados en planta), tipo, especificaciones y características técnicas.

Muestras y/o ficha técnica de insumos en general (bombas, griferías, accesorios, artefactos sanitarios, tuberías, etc.)

6. Instalación eléctrica

Todos los gráficos y memorias de instalación eléctrica deben llevar firmas del Técnico Proyectista o del Técnico Instalador Electricista.

- Identificación de bloques, sectores, destino de locales y niveles.
- Ubicación de las puestas, tableros y medidores, CGP (caja general de protección) e instalación de enlace.
- Esquemas unifilares.
- Recorridos de bandejas y cañerías dibujadas en escala coincidente con la de la base de arquitectura.
- Cañerías de corrientes débiles (telefonía, TV, CCTV y alarmas, datos, etc).
- Pases en elementos estructurales y resolución de interferencias con otras ingenierías.
- Detalles de subestaciones si lo requiere el proyecto.
- Detalles constructivos de montajes significativos como tableros, cámaras, puesta a tierra, etc.
- Detalle y definición de equipo generador.

Memoria de instalación eléctrica

- Listado de todos los materiales y elementos propuestos en el proyecto
- Especificaciones técnicas de los materiales y elementos propuestos para instalar.

Muestras y/o ficha técnica de insumos en general (grupo generador, ups, equipos, tableros, luminarias, módulos y plaquetas, etc.)

8. Cronograma de obra, Plan de trabajo y Programa de inversión.

Las obras se desarrollarán de acuerdo a un plan general de ejecución, en el cual constarán:

- Plazo total de ejecución de la obra
- Las sucesivas etapas de ejecución y duración
- Los equipos que se utilizarán en la construcción
- Los procesos constructivos a emplearse
- El porcentaje de jornales que corresponda a cada etapa de dicho plan
- Cuantificación económico-financiera mensual estimada y programada en el tiempo

PLANOS SEGÚN OBRA

Durante la obra:



- Planos generales de obra, replanteo, croquis, detalles de temas específicos, etc., que requieran la correspondiente aprobación por parte del ado. La confección de estos planos es un elemento indispensable para la aprobación del último certificado de avance de obra.
- Cualquier desviación a lo indicado en los planos originales del proyecto deberá ser anotado en un libro de obra que tendrá el contratista y que deberá ser aprobado por el ado para su ejecución.
- El Contratista tendrá a su cargo la actualización mensual de la documentación por ajustes al proyecto original que sirvió de base para la cotización de las obras.
- En forma adicional se deberá confeccionar el libro de obra: este libro será parte fundamental de los documentos con los cuales se proponen los planos finales de lo efectivamente ejecutado y estará disponible para consulta por parte del Ministerio o quien éste delegue en cualquier momento.

Una vez terminada la obra se deberá entregar según los plazos indicados en el Pliego, los siguientes planos, indicando exactamente lo realizado en obra:

- Planos de Albañilería (plantas cortes y fachadas). Escala 1:50
- Planos de instalaciones sanitaria (abastecimiento y desagües). Escala 1:50
- Planos de estructura. Escala 1:50
- Planilla de vigas, pilares, fundación, etc.
- Planos de instalación eléctrica (energía, tensiones débiles, informática, etc.), esquemas Unifilares. Escala 1:50
- Planos de instalaciones complementarias (gas, incendio, paneles solares, etc.). Escala 1:50

Estos planos se entregarán impresos en papel, doblados en tamaño A4, a color según las Normas UNIT y copia en un CD/DVD conteniendo la información digitalizada en CAD y el archivo de puntas que sirvió de base para la realización de los referidos planos, correctamente rotulado.

En estos planos deberá figurar además del rótulo del Ministerio del Interior, el rótulo de la Empresa Subcontratista del Acondicionamiento que corresponda y de la empresa contratista, responsable de las obras. Además destacarse claramente la inscripción "PLANO CONFORME A OBRA". La falta de cualquiera de estos elementos será razón de rechazo de los planos, independientemente de que la información gráfica contenida en los mismos se ajuste a lo realmente construido.

NOTAS:

Todos los cambios y modificaciones que se realicen a esta Memoria o a los planos antes de comenzar las obras o durante el transcurso de las mismas deberán ser aprobados por el Departamento de Infraestructura y Obras de la Dirección Nacional de Asuntos Sociales del Ministerio del Interior según corresponda.

Una vez que los mismos fueran autorizados, el Contratista deberá actualizar los recaudos respectivos dejando constancia de ello a través del envío de una copia de dichas modificaciones al Departamento de Infraestructura y Obras de la Dirección Nacional de Asuntos Sociales del Ministerio del Interior según corresponda.

OTROS DOCUMENTOS

Manuales de operación y mantenimiento:

Para todos los acondicionamientos involucrados, se deberá entregar a la Supervisión de las obras los manuales de operación y de mantenimiento de todos los equipos mecánicos y eléctricos, que deberán incluir una descripción del sistema, instrucciones de operación y mantenimiento, información provista por el fabricante, planos de taller, curvas de desempeño, lista de repuestos, etc.



Cada manual vendrá acompañado de un juego de planos del conjunto y cortes detallados con sus correspondientes listas de piezas.

Manual de Uso y Mantenimiento del Edificio:

Al finalizar las obras, junto con los planos conforme a obra, la empresa contratista deberá entregar un Manual de Uso y Mantenimiento específico.

El mismo deberá incluir la descripción de todas las tareas necesarias para garantizar un mantenimiento de los componentes del edificio, definiendo frecuencia de dichas tareas, y listado de los distintos proveedores involucrados.

Formará parte de este manual toda ficha técnica, instructivos, y especificaciones técnicas de los distintos equipos, instalaciones, etc.

Antecedentes del Oferente:

Deberá acreditar la siguiente experiencia mínima en obras similares:

Vialidad: 30.000 m² (treinta mil metros cuadrados) de pavimentos de hormigón. Para la experiencia no valen veredas de hormigón para peatones o accesos vehiculares a viviendas.

La experiencia se acreditará con las obras realizadas, para organismos públicos o empresas privadas, en los últimos 10 años.

Se indicará:

1. Nombre del Organismo Público o la Empresa Privada que contrató la obra
2. Lugar donde se realizó la obra.
3. Breve descripción de la obra, fecha de ejecución (fecha de inicio y fecha de finalización) y monto de las obras (con IVA y leyes sociales).
4. Metraje ejecutado
5. Teléfono y persona de contacto para verificar referencias.

Deberá aportar documentación probatoria (recepción provisoria, constancia del contratante, etc)

Capacidad del Oferente:

Para empresas extranjeras: Por medio del certificado habilitante para ofertar expedido por el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas, de acuerdo al Decreto N° 208/009. Para empresas nacionales:

Por medio del índice denominado VECA, expedido por el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas, de acuerdo al Decreto N° 208/009. Categoría: II Ingeniería Especialidades de Ingeniería A, B, C, F. VECA Libre: \$ 70.000.000 (pesos uruguayos setenta millones).

Personal Técnico:

1. Representantes Técnicos: Para obras viales un Ingeniero Civil con no menos de 10 años de experiencia en obras de estas categorías.
2. Técnicos residentes: un ingeniero civil con no menos de 5 años de experiencia en obras viales. Se requerirá una dedicación mínima en obra de 5 días a la semana.

Los técnicos mencionados deberán contar con título universitario expedido o revalidado por la autoridad universitaria competente.

La empresa deberá indicar cuál de los Representantes Técnicos declarados es el responsable último frente a la Intendencia de Montevideo.



Certificado ISO - 9001:

El oferente podrá presentar certificado ISO – 9001 vigente.

Sanciones:

DNAASS podrá sancionar a la empresa en caso de que las terminaciones no queden prolijas, los materiales no sean los correctos o incumplimientos en plazos. Esta sanción se elevará por parte del Departamento de Arquitectura a la gerencia para evaluar qué tipo de sanción se debe aplicar a la situación, la misma podrá ser descuentos en los pagos.

INSCRIPCIÓN DE OBRAS EN BPS:

Para la Inscripción de la Obra se solicita la siguiente documentación:

- Formulario F10 con timbre profesional.
- Formulario F2 con timbre profesional.
- Trazabilidad.
- Fotocopia de C.I. del representante de la Empresa.
- Resolución u Orden de compra del procedimiento.
- Datos de la Empresa: Mail, teléfono fijo y celular.

Nóminas:

La empresa deberá enviar mensualmente la/s nóminas correspondientes dentro de los primeros 5 días hábiles del mes a la Asesoría en Arquitectura.

Posteriormente y previa aprobación de la misma, se enviará a la empresa el número de etiqueta para la emisión de la factura de BPS. Una vez emitida la factura, se deberá enviar a la Asesoría en Arquitectura para efectuar el pago correspondiente. Es importante la presentación de ambos documentos en fecha.

La Empresa Adjudicataria tendrá que contemplar los vencimientos de nóminas y facturas. Todos los importes adicionales que se generen por incumplimiento de plazos por parte de la Empresa Adjudicataria correrán por parte de la misma.

Vinculación y desvinculación de empresas sub contratistas:

Para proceder a vincular o desvincular una empresa Sub-Contratista de la empresa contratante se deberá presentar la siguiente documentación:

- Número de RUT de la empresa Sub-Contratista
- F2 completo y costo de timbre profesional.

Empresas subcontratistas del oferente:

Todas las empresas sub contratistas del oferentes deberán ser presentadas al Departamento de Arquitectura de forma documental, incluyendo todos los datos de la misma y sus responsables.

Los subcontratos deberán dar cumplimiento a todas las normas que son solicitadas al oferente, especialmente a las normas de seguridad e higiene. En adicción. El vínculo contractual del oferente adjudicado y la subcontratación deben cumplir con lo estipulado por la Ley 18.099 y Ley 18.251, dicho control podrá ser solicitado por el Comitente.

CIERRE DE OBRA:

Para proceder a cerrar la obra ante BPS la empresa adjudicataria deberá presentar la siguiente documentación:



- F9 completo + pago timbre profesional.

OBSERVACIÓN FINAL:

Todos los trámites: de Inscripción de Obras, de Vinculaciones y Desvinculaciones de Empresas Subcontratistas y de Cierre de Obra, son realizados por personal autorizado del Área de Infraestructura de Secretaría a actuar en representación del Ministerio del Interior ante el BPS, por lo cual es muy importante cumplir al máximo con la entrega de la Documentación que se solicita para cada caso con el fin de cerrar correctamente el proceso administrativo, sin generar mayores costos por Multas y Recargos lo que beneficia a todos en una buena Gestión de los Recursos Económicos que se deben administrar.

